



**NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2022/06**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 (PLENO)**



## ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente .....	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas .....	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas .....	Pág. 6
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas .....	Pág. 8
Inicio de Expediente .....	Pág. 47
Orden de la Presidencia .....	Pág. 48
Documentación contable .....	Pág. 49
Borrador de Propuesta de Resolución .....	Pág. 53
Solicitud complementaria .....	Pág. 55
Memoria modificada .....	Pág. 56
Estado numérico modificado .....	Pág. 57
Borrador de Propuesta de Resolución modificada .....	Pág. 59
Informe de Intervención .....	Pág. 62
Nueva documentación contable .....	Pág. 64
Propuesta de Resolución .....	Pág. 68
Anuncio aprobación inicial BOP .....	Pág. 73
Diligencia .....	Pág. 74
Anuncio aprobación definitiva BOP .....	Pág. 75
Correos de comunicación a los servicios .....	Pág. 76
Remisión a la Junta de CyL y a Hacienda .....	Pág. 79



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2022, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 06 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 17 de mayo de 2022

**LA DIRECTORA DE LA  
OFICINA PRESUPUESTARIA**

**Nuria Herrero Quirós**

**Vº Bº  
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

**José Luis Fernández de Dios**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA  
HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 17/05/2022 13:55

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 17/05/2022 14:06

Fecha Copia: 17/05/2022 14:08

Código seguro de verificación(CSV): 1782466333cad34ca40b15a64e4d469f1d491951

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 06/2022 (PLENO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
Doc Nº 1	11/1361/214	Prevención y extinción de incendios. Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte. Crédito necesario para dar respuesta a la necesidad de reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.	20.000,00
Doc Nº 2	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Ampliación de la aportación corriente a AUVASA consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma.	437.961,00
Doc Nº 3	10/2311/22799	Intervención Social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Suplemento de crédito ante la demanda creciente del servicio de ayuda a domicilio.	3.071.145,00
<b>TOTALES</b>			<b>3.529.106,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE DE TESORERÍA
Doc Nº 1	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	20.000,00
Doc Nº 2	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	437.961,00
Doc Nº 3	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	3.071.145,00
<b>TOTALES</b>			<b>3.529.106,00</b>

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 6**

<b>RESUMEN EJERCICIO 2022</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
PRESUPUESTO INICIAL	<b>323.439.360,00</b>	<b>323.439.360,00</b>
VALOR NETO MODIFICACIONES	<b>53.250.335,12</b>	<b>53.250.335,12</b>
EXP. 1 PPTO. 2022 (Decreto)	20.651.818,65	20.651.818,65
EXP. 2 PPTO. 2022 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2022 (Decreto)	5.808.158,50	5.808.158,50
EXP. 4 PPTO. 2022 (Decreto)	398.376,06	398.376,06
EXP. 5 PPTO. 2022 (Pleno)	22.862.875,91	22.862.875,91
EXP. 6 PPTO. 2022 (Pleno)	3.529.106,00	3.529.106,00
<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>376.689.695,12</b>	<b>376.689.695,12</b>
<b>REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO</b>		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	85.023.790,23	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	20.167.772,28	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	5.808.158,50	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	398.376,06	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	22.862.875,91	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	3.529.106,00	
<b>SALDO</b>	<b>32.257.501,48</b>	
<b>REMANENTE DISPONIBLE</b>		
1.- REMANENTE AFECTADO	37.350.234,18	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	20.167.772,28	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	5.808.158,50	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	149.935,70	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	1.961.548,13	
<b>SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO</b>	<b>9.262.819,57</b>	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	47.673.556,05	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	248.440,36	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	20.901.327,78	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	3.529.106,00	
<b>SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO</b>	<b>22.994.681,91</b>	
<b>SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO</b>	<b>32.257.501,48</b>	

<b>Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:</b>	<b>24.678.874,14</b>
1.- Incorporación de remanentes 2021 (Exp. 2022/04)	248.440,36
2.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (Exp. 2022/05)	20.901.327,78
3.- Suplementos de crédito (Exp. 2022/06)	3.529.106,00

<b>Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:</b>	<b>28.087.414,61</b>
1.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/01)	20.167.772,28
2.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/03)	5.808.158,50
3.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/04)	149.935,70
4.- Amortización de deuda de préstamos del 2021 (Exp. 2022/05)	1.961.548,13



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 06, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

Se han recibido en la Oficina Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, cuyo detalle se presenta a continuación:

1.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 11/1361/214 "Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte", del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 20.000 € para afrontar la necesidad de crédito puesta de manifiesto en la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte por el arreglo de una avería de una autobomba de elevada cuantía. Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

2.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 437.961 €, para ampliar la aportación corriente a AUVASA como consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma en el año 2021.

Se acompaña a la solicitud Informe del Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano de fecha 3 de mayo de 2022, avalando los cálculos efectuados por el Gerente de la Sociedad AUVASA, mediante Informe de 12 de marzo de 2022, que también se acompaña.

En sendos informes se hace saber que, de acuerdo con la cláusula Quinta del Contrato Programa suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad AUVASA, con fecha 2 de noviembre de 2021, y que también se acompaña a la solicitud, *"Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de esas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará las aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la LOEPSF exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA"* indicando el procedimiento de cálculo para la estimación de la aportación corriente, así como el procedimiento para su regularización y liquidación una vez conocidos los costes e ingresos reales.

Una vez aprobadas las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 de la Sociedad AUVASA y efectuado el estudio económico relativo al contrato programa (documentación que se acompaña a la solicitud), resulta una liquidación 437.961 € superior a las aportaciones corrientes realizadas a la Sociedad, y por ello, se solicita la presente modificación de créditos.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/05/2022 13:49

Fecha Copia: 19/05/2022 13:52

Código seguro de verificación(CSV): f6f59c9bb32e29dd690aee9b4bb8a2860d60236f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



3.- Suplemento de créditos en la aplicación 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Intervención Social, por importe de 3.071.145 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio. Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Se acompaña a la solicitud Informe del Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de fecha 9 de mayo de 2022, que justifica la cifra solicitada por dos factores: por una parte, por el incremento del coste de los servicios que ya se están prestando a los usuarios, pero que demandan una mayor intensidad y más horas de atención y, por otra parte, por las solicitudes de nuevos usuarios actualmente en lista de espera, lo que va a conllevar una ampliación del contrato existente tal y como se detalla en el informe que adjuntan.

Por otra parte, indican que en la actualidad existe un compromiso, todavía sin cuantificar, de una mayor aportación de la Junta de Castilla y León para cofinanciar este mayor gasto, que, de producirse, compensaría el recurso de financiación ahora utilizado.

Valladolid, 17 de mayo de 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/05/2022 13:49

Fecha Copia: 19/05/2022 13:52

Código seguro de verificación(CSV): f6f59c9bb32e29dd690aee9b4bb8a2860d60236f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y  
Seguridad Ciudadana  
Servicio de Extinción de Incendios,  
Salvamento y Protección Civil



**Dña. Nuria Herrero Quirós**  
**Sra. Directora Oficina Presupuestaria**

*Asunto: Necesidad de incorporación de remanentes de tesorería.*

El presupuesto del Extinción de Incendios y Salvamento 11.136.1 planifica, entre otras cuestiones, dar respuesta a la necesidad de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria y vehículos (artículo 21).

Derivada de la necesidad de reparación de vehículo autobomba gravemente dañado por accidente de tráfico sufrido a finales del pasado año, el presupuesto de este ejercicio ha sido notablemente afectado, dado que la liquidación del pago de esta reparación correspondiente a este año importa 23.818,41€.

Además, en este año está programada la revisión bianual de todos los vehículos (la última fue realizada en el año 2020) así como el mantenimiento y verificación de las autoescalas por ser esta cuestión vital para la seguridad de utilización de estos vehículos.

A ello se añade la reciente reparación realizada en vehículo autobomba rural por un importe cercano a los 6.000€ y que deja el presupuesto en este artículo (21) en una situación claramente insuficiente para acometer las cuestiones necesarias en los meses que restan en este ejercicio presupuestario.

Por lo expuesto, se solicita la incorporación de 20.000€ a la partida presupuestaria 11.136.1.214.

Lo que se informa, a los efectos oportunos.

En Valladolid, a 22 de abril de 2022

Vº Bº:

Fdo: Javier Reinoso Relea  
Director del S.E.I.S. y P.C.

Carlos Marcos Sánchez  
Director del Área de S.P.S.C.

Conforme:

Alberto Palomino Echegoyen  
Concejal de S.P.S.C.

1

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JAVIER  
REINOSO RELEA

Fecha Firma: 22/04/2022 14:39

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 22/04/2022 15:27

ALBERTO  
PALOMINO ECHEGOYEN

Fecha Firma: 25/04/2022 08:22

Fecha Copia: 25/04/2022 08:47

Código seguro de verificación(CSV): ef6e331bb41c5b30e335ac34dbf0195e592d366c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





**SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA  
PRESUPUESTARIA**

**Asunto:** Solicitud de incorporación de remanentes al programa presupuestario correspondiente a la aportación corriente a AUVASA.

De acuerdo con la solicitud presentada por AUVASA, consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito por esta empresa con el Ayuntamiento de Valladolid, resulta una diferencia a su favor de 437.961 €, cifra que evidentemente no figura en la previsión presupuestaria, ya que se deriva de la liquidación final del presupuesto de AUVASA.

ID	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
01	08/441.1/44901	Aportación corriente a AUVASA	437.961 €

**JUSTIFICACIÓN:**

**ID 01:** Se acompaña la solicitud de la Gerencia de AUVASA con la documentación correspondiente, así como el informe de la Dirección de Área en que avala dicha liquidación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**Firmado en Valladolid por los Gestores del programa con el visto bueno del director del Área, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ROBERTO  
RIOL MARTÍNEZ  
Fecha Firma: 03/05/2022 13:13

JOSE FRANCISCO JAVIER  
RODRÍGUEZ BUSTO  
Fecha Firma: 05/05/2022 08:21

Fecha Copia: 05/05/2022 14:35

Código seguro de verificación(CSV): 57d487370f9438ca32aa8362e17718887811b669  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
LUIS ANGEL  
VÉLEZ SANTIAGO  
Fecha Firma: 12/05/2022 15:13

Fecha Copia: 16/05/2022 08:06

Código seguro de verificación(CSV): 7251fb6e87ac037ed4891a3815e75d55eba0d001  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**CONTRATO-PROGRAMA**

**ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y  
AUVASA**

**EJERCICIO 2021 - 2023**

# CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA, EJERCICIO 2021-2023

En Valladolid a 2 de noviembre de 2021

## REUNIDOS

De una parte, D. Óscar Puente Santiago, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid** (en adelante Ayuntamiento).

Y de otra, D. Luis Ángel Vélez Santiago en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce, Parcelas 153 a 156 de Valladolid.

Ambas partes, en la representación que ostentan,

## EXPONEN

I. El 11 de junio de 1982, por Acuerdo del Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Valladolid formalizó la municipalización del servicio urbano de autobús mediante la constitución de su sociedad empresarial AUVASA.

Según el Texto Refundido de los Estatutos de la Sociedad aprobados en Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2020, constituye su objeto social:

- Organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie dentro del término municipal de Valladolid, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, así como la organización, prestación y coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.
- Prestar servicios públicos de transporte colectivo de superficie en los términos establecidos por la Regulación Europea, la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia, con competencia dentro del término municipal, siempre que el servicio redunde en beneficio, o sea de interés del municipio de Valladolid, tenga su punto de origen en el propio término municipal y se establezcan unas Obligaciones de Servicio Público por los organismos competentes.
- Gestionar, bajo la autoridad del Ayuntamiento de Valladolid, servicios de autobuses establecidos o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto de dicho Ayuntamiento con otros Municipios, bajo la cobertura legal de una Mancomunidad Intermunicipal u otra entidad de carácter supramunicipal en la que esté integrado el citado Ayuntamiento y de acuerdo con la normativa aplicable.
- La prestación de servicios de ingeniería, consultoría o formación en cualquier materia relacionada con el transporte de viajeros e

infraestructuras del transporte y movilidad urbana, así como actividades de investigación, desarrollo e implementación de medidas y actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte, en ambos casos de manera circunscrita al Sector Público local del Ayuntamiento de Valladolid.

- Construcción y/o explotación de aparcamientos públicos, tanto cerrados como abiertos, cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Valladolid.
- En relación con su objeto social, realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación alguna.
- Promover e impulsar Proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.
- Producción y distribución de energía eléctrica de fuente renovable, limpia y libre de carbono, de manera circunscrita a los propios fines de la Sociedad, así como gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos
- Servicios de mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones y equipos existentes en sus centros de trabajo, así como la limpieza y nuevas construcciones que afecte a la actividad de la empresa.
- Explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas, espacios y vehículos de la empresa y destinados a la comunicación pública, junto con la impresión digital o serigrafiada de los mismos.

II. Que el Ayuntamiento forma parte del Consejo de Administración de la Sociedad desde su constitución.

El Ayuntamiento tiene recogido en su Presupuesto del año 2021 el compromiso presupuestario necesario para hacer frente a las obligaciones de AUVASA, que en el presente año se complementará con la incorporación de remanentes de crédito que se ha solicitado dadas las circunstancias excepcionales provocadas por la crisis sanitaria.

III- Resulta aplicable en el presente supuesto las condiciones establecidas por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 1191/69 y (CEE) núm. 1107/70 del Consejo, donde se regulan en sus artículos 3, 4 y 6, la forma en que deben determinarse las compensaciones económicas a los operadores de transporte, teniendo en el presente caso AUVASA la condición de “operador interno”.

IV. Que los Contratos-Programa constituyen el marco regulatorio –previsto en la Ley General Presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid- que establece las directrices entre los entes creados o controlados por las Administraciones Públicas para desarrollar unos objetivos -de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social, de forma eficiente- y la Administración Pública matriz que proporciona el correspondiente soporte financiero.

Basándose en estos hechos y en los estudios sectoriales y macroeconómicos, así como sus hipótesis de crecimiento, hacen que los análisis y estudios concluyan en que

el turismo va a seguir creciendo gracias a nuevas fórmulas de alojamiento y transporte. El turismo afronta un escenario de creciente competencia que exigirá a los destinos urbanos ser competitivos, respondiendo a los retos que condicionarán el sector en los próximos años.

Por los motivos expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para el periodo 2021 - 2023, de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El presente contrato – programa regula, durante el periodo de vigencia, las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de Valladolid, entre el Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid Sociedad Anónima (AUVASA) y define claramente las obligaciones de servicio público que AUVASA debe ejecutar en el término municipal de Valladolid, estableciendo los parámetros sobre cuya base debe calcularse la compensación al operador, la naturaleza y alcance de sus derechos exclusivos.

Este contrato, integrado en un contexto de recuperación de la actividad económica general tras la pandemia del COVID, tiene, como objetivo prioritario, contribuir a dicha recuperación, fortaleciendo el sistema de transporte público y el servicio que presta AUVASA, de forma que la evolución positiva de la movilidad se produzca de manera sostenible en términos económicos y funcionales.

Sus objetivos principales son:

- a) Garantizar la prestación del servicio de transporte público que realiza AUVASA.
- b) Incentivar la demanda de viajeros, manteniendo una adecuada calidad de servicio mediante la definición de objetivos en el cumplimiento de unos indicadores de calidad.
- c) Definir la programación del servicio y la producción a realizar a partir de programas de servicio mensual explicitados en coches - kilómetro, en consonancia con las necesidades de cobertura territorial, la adaptación de la capacidad de la red a la evolución de la demanda, la mejora de la calidad del servicio y los procesos de reordenación progresiva de la red de AUVASA.
- d) Establecer el régimen económico y financiero por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, clarificando el régimen de compensación con la determinación de una tarifa de equilibrio.
- e) Profundizar en la eficiencia de los procesos productivos de AUVASA, optimizando gastos e ingresos, e introduciendo indicadores objetivos de productividad en la gestión interna de AUVASA.

Subsidiariamente, este Contrato-Programa contribuirá la consecución de las siguientes metas de la Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA2030), herramienta de alineamiento con los objetivos globales 2030 de este Ayuntamiento.

- Prioridad estratégica 2 salud y bienestar en el objetivo específico garantizar la calidad y accesibilidad universal de los espacios públicos, mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación al favorecer la implementación de

planes compatibles con los cuidados, amigables con las personas en situación de vulnerabilidad personal, consolidando la alta calidad de vida como señal de identidad de Valladolid.

- Prioridad estratégica 3 Valladolid sostenible y resiliente en el objetivo específico reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la resiliencia frente al cambio climático al dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Valladolid.
- Prioridad estratégica 5 movilidad y transporte sostenible en el objetivo específico favorecer la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles al apostar por la reducción del uso del vehículo privado y mejorar la oferta integrada de servicios de movilidad, promover la accesibilidad urbana universal.
- Prioridad estratégica 6 Valladolid diversa e inclusiva en el objetivo específico buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad al apostar por un enfoque transversal de igualdad, oportunidades de gestión de la diversidad e inclusión social.

## **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES**

Por parte de AUVASA

- a) Producir la oferta de servicios derivada de la oferta programada definida por el Ayuntamiento de Valladolid en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- b) Colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de Valladolid en todos los ámbitos relevantes para la mejor planificación e información del servicio.
- c) Elaborar y elevar al Ayuntamiento propuestas de mejora en relación con los objetivos del contrato (nuevas líneas, modificación de servicios, etc.)
- d) Desarrollar de forma eficiente la actividad de transporte público realizada por AUVASA dentro del sistema de transporte público coordinado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León.
- e) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de Valladolid información relevante relativa al servicio de transportes prestado, e informar de los aspectos económicos de la actividad del transporte, según se establezca en este Contrato.

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid

- a) Definir un marco estable y suficiente de financiación que permita el cumplimiento de los objetivos enumerados y que incentive la mejora de la productividad del sistema de transporte en la forma que establezca el presente contrato.
- b) Atender las necesidades financieras de AUVASA en las condiciones e importes que se derivan de las estipulaciones de este contrato.
- c) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.
- d) Establecer anualmente la oferta de servicios (Kilómetros) a realizar por la empresa.
- e) Informar a AUVASA de los resultados de control de su actividad y, en su caso, cuantificar y aplicar las penalizaciones previstas en este contrato.

## **Compromisos por parte de AUVASA**

### **A.1.- Producción**

AUVASA prestará la oferta de servicios derivada de la **oferta programada** por el Ayuntamiento de Valladolid, que se explicita más delante, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en dicha programación y una vez recibida la pertinente autorización, buscando la máxima eficiencia en la operación.

La producción anual expresada en coches-kilómetro se calculará como la suma del número de expediciones comerciales completas multiplicados por la longitud entre terminales, más el número de expediciones comerciales parciales multiplicados por la distancia entre paradas correspondientes.

Se adopta como objetivo de producción o **producción prevista** un valor equivalente al 98% de la producción programada por el Ayuntamiento de Valladolid, siendo esta producción prevista la utilizada en cada ejercicio para el cálculo inicial de la tarifa de equilibrio.

No obstante, sobre el ajuste de la producción final a la **oferta programada**, expresada en coches-kilómetro, se tendrán en cuenta los efectos inducidos por situaciones de ocupaciones de la vía pública que la hagan intransitable para la realización de los itinerarios de las líneas (eventos deportivos o culturales, manifestaciones, desfiles, etc.), por atender servicios especiales de transporte público regular en el municipio de Valladolid previamente autorizados por el Ayuntamiento, por incremento de servicio en aplicación del Plan de Acción en situaciones de alerta por contaminación del aire urbano en Valladolid, por conflictos laborales que no permitan el desarrollo del servicio con normalidad o por otros hechos que alteren severamente la capacidad de producción de AUVASA.

Se establecen unos indicadores relativos a la producción y a la calidad del servicio, que se relacionan en el punto siguiente.

### **A.2.- Calidad del servicio**

#### **A.2.1.- MATERIAL MÓVIL**

La adquisición de nuevos autobuses se realizará en orden a mantener una flota acorde con la oferta programada, con la demanda en hora punta y con los objetivos de antigüedad, incluyéndose dentro del proyecto de inversiones de AUVASA para cada uno de los ejercicios. Su financiación se ajustará a lo que se determina en el presente contrato.

La antigüedad máxima y edad media de la flota estarán condicionadas por la financiación de inversiones definida en el presente contrato. Se fija como objetivo para el período de vigencia del presente contrato alcanzar una antigüedad máxima de 15 años y una edad media de 7 años. Todos los autobuses que se adquieran deberán cumplir todas las normativas de sostenibilidad y de accesibilidad.

#### **A.2.2.- OFERTA DE SERVICIO**

### A.2.2.1. Regularidad

En un servicio de transporte de superficie con itinerarios que discurren, en un elevado porcentaje, por calles con utilización intensiva del vehículo privado motorizado, tanto en movimiento como estacionado, y frecuentemente sin respeto a la normativa de circulación, es muy difícil alcanzar un objetivo de plena regularidad del servicio, pero resulta necesario establecer unos resultados que permitan estimular su cumplimiento, ya que también tienen influencia en los resultados de la regularidad otros factores propios de la gestión del operador, como el cumplimiento de la dotación programada y la adecuación de los tiempos de recorrido.

A los efectos de este Contrato, se define como **índice de regularidad** el porcentaje de circulaciones en las que se han mantenido frecuencias con desviaciones inferiores al 20% de las programadas respecto del total de expediciones de la línea o de la red en un día de servicio.

Para calcularlo se identificarán para cada línea diurna franjas horarias entre las 7 y 22 horas, se medirá la regularidad en la 2ª y la penúltima parada (IR). Los criterios para el cálculo agregado de regularidad por franja, línea y día, son:

- El valor de regularidad de una franja es la media aritmética del valor IR obtenido para las paradas 2 y n-1 de la franja-parada-sentido.
- El valor diario para una línea será la media aritmética de todos los IR del día (de 7 a 22h).
- De igual forma el cálculo diario y mensual se hace con la media aritmética de todos los IR de cada línea. Las líneas con más IR (pares de pasos-parada) tienen más peso.

El método compara el intervalo real de paso con el teórico:

- Si el intervalo teórico  $It$  es menor o igual que 10 min., entonces el índice de regularidad IR:
  - es igual a 100 si  $Ir - It$  es menor o igual a 2 min., o
  - es igual a  $100 \times (1 - ((Ir - (It+2))/(It-2)))$ , si  $Ir - It$  es mayor que 2 min.
- Si el intervalo teórico  $It$  es mayor que 10 min. y menor o igual a 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
  - es igual a 100 si  $Ir$  es menor o igual  $1,2It$ , o
  - es igual a  $100 \times (1 - ((Ir - 1,2It)/0,8It))$ , si  $Ir - It$  es mayor que  $1,2It$ .
- Si el intervalo teórico  $It$  es mayor que 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
  - es igual a 100 si  $Ir - It$  es menor o igual a 5 min., o
  - es igual a  $100 \times (1 - ((Ir - (It+5))/(It-5)))$  si  $Ir - It$  es mayor que 5 min.

Si un intervalo real es el doble del teórico el valor dado será 0.



Debiendo garantizarse un índice de regularidad de red igual o superior al 85%.

Si a lo largo del plazo de vigencia de este contrato se estableciera de mutuo acuerdo otra metodología para la valoración de la regularidad, mediante la definición de un nuevo proceso de cálculo para la determinación del índice de regularidad, el umbral citado anteriormente se adaptará convenientemente al rango de valores que resulten de la aplicación del nuevo procedimiento.

#### *A.2.2.2. Nivel de ocupación*

Atendiendo a la capacidad de un autobús, se define como *índice de ocupación* en un viaje al número de pasajeros que simultáneamente viajan en el autobús, respecto de la capacidad máxima del mismo, expresado en porcentaje.

A este respecto se define, por criterio de calidad, un valor máximo de capacidad en una circulación como el número de plazas de asiento más el producto de la superficie libre practicable del interior del autobús multiplicada por una ratio de densidad 3,75 viajeros/m<sup>2</sup>.

Se establece como grado de cumplimiento que en el 80% de los viajes comerciales el índice de ocupación sea igual o inferior al máximo establecido.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar las mediciones de intensidades de viajeros en las líneas de la red de AUVASA que considere convenientes como procedimiento para evaluar las condiciones de ocupación y, en su caso, ajustar la oferta de servicio a la evolución de la demanda. AUVASA deberá proveerse de sistemas de seguimiento automatizados del nivel de ocupación que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valladolid si esta así lo requiriese.

### **A.3. Sistemas y gestión de la información**

AUVASA prestará la máxima colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid en relación con los aspectos relacionados con la gestión del servicio, el sistema de billeteo, comunicación, información y atención al viajero, nuevas tecnologías, entre otros.

A su vez, AUVASA suministrará regularmente al Ayuntamiento de Valladolid toda la información referente a la explotación del servicio, de manera periódica y puntual previa solicitud de la misma.

Se mantendrá operativa la integración ya realizada del SAE de AUVASA en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid. Se procurará la disponibilidad de un cliente SAE en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid con acceso a la información del servicio que se determine entre ambas partes.

En este marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, se establecerá un protocolo de actuación ante diversos escenarios de contingencia del sistema de transportes que permita la difusión de mensajes facilitados por el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid y vinculados con esas situaciones, en los medios y canales de comunicación e información de AUVASA.

Se mantendrá operativa la integración ya realizada de los sistemas de gestión de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, de manera que por cualquiera de estos dos centros se pueda acceder a conocer el estado de una

sugerencia o reclamación sobre el Servicio de Autobuses de AUVASA. La resolución de cualquier reclamación o sugerencia deberá producirse en un plazo máximo de 20 días por la vía que solicite el interesado.

### **Compromisos por parte del Ayuntamiento de Valladolid**

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a programar la oferta de servicios a desarrollar por AUVASA y, en concreto, a fijar la oferta programada para cada ejercicio anual, para lo que se considerarán las previsiones de modificación de la oferta y el calendario de su puesta en vigor. El Ayuntamiento de Valladolid establecerá el plan de servicios para cada período del año. No obstante, podrá ajustar a lo largo del ejercicio la programación de servicios, para adecuarse a las necesidades de la demanda, comunicándolo con suficiente antelación a AUVASA, actualizando, en consecuencia, los valores anuales estimados.

Las modificaciones permanentes de servicios que desee AUVASA deberá solicitarlas al Ayuntamiento de Valladolid con dos semanas de antelación y el Ayuntamiento de Valladolid deberá resolver la solicitud en el plazo de una semana. Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Valladolid sobre modificaciones del servicio de AUVASA, tanto si fueran a iniciativa propia o como consecuencia de una solicitud de AUVASA, deberán ser comunicados a AUVASA.

En el caso de que por necesidad de garantizar la movilidad en transporte público sea necesario llevar a cabo modificaciones temporales del servicio de manera sobrevenida, AUVASA podrá aplicarlas como considere conveniente y serán comunicadas posteriormente al Ayuntamiento de Valladolid que se reservará la potestad de autorizarlas a efectos de ser tenidas en cuenta en la facturación de la producción.

Si de las modificaciones adicionales de oferta se derivaran repercusiones relevantes, tales desviaciones se tendrán en cuenta a los efectos de los objetivos e indicadores anuales establecidos en este Contrato.

Se emitirá anualmente de un certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de este contrato-programa.

### **TERCERA. - HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES QUE SIRVAN DE BASE AL ACUERDO.**

En las premisas para ingresos se ha considerado:

- Aumento de la demanda y por lo tanto de los ingresos tarifarios
- Mayor participación de los títulos de viaje de tarifa plana
- Se ha descontado el efecto de crecimiento de los títulos de viaje gratuitos en el aumento de la demanda dado que no reportarán un aumento tarifario
- Se ha supuesto una congelación de las tarifas durante todo el período de estudio
- Aumento moderado de la participación de la subvención a la explotación municipal para hacer frente al mayor crecimiento de los costes de explotación en relación a los ingresos directos.
- Sostenimiento de los ingresos extraordinarios como los provenientes de la publicidad

En las premisas para la proyección de gastos se ha considerado:

- Los aumentos salariales previstos según el marco normativo actual

- Evolución de los suministros según la evolución de diferentes índices de precios al consumo
- Disminución del gasto en combustible por efecto de la renovación de la flota a vehículos más eficientes y con combustibles de precio más económico, así como la evolución del precio de los diferentes combustibles según las tendencias de los últimos años

#### **CUARTA. - OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PERSONAL, RENTABILIDAD, PRODUCTIVIDAD O RESTRUCTURACIÓN TÉCNICA E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

Los objetivos son:

- a. Recuperación de la demanda anual del año 2019
- b. Mejora continuada de frecuencias y creación de nuevos servicios ajustando la oferta a la demanda en función del crecimiento de viajeros
- c. Mantenimiento por debajo de la media del sector de los indicadores de eficiencia relativos a los costes unitarios.
- d. Mejora de la velocidad comercial en un 1% anual.
- e. Descenso de medio minuto en el intervalo medio de espera.
- f. Congelación de las tarifas actuales manteniendo la cobertura tarifaria por encima del 45%.
- g. Sostenimiento de los índices de recaudación y subvención por viajero.
- h. Variaciones inferiores al 5% en los índices de recaudación y subvención por kilómetro producido.
- i. Mejora de las ratios unitarias por autobús como resultado de un mejor aprovechamiento de la flota.
- j. Ajustar la plantilla en la medida de lo posible para el aumento de oferta y demanda previsto.
- k. Renovación de la tecnología embarcada, sistema de comunicación, sistemas de pago y de información con una completa integración con la Tarjeta de Servicios Municipales para el año 2022.

#### **QUINTA. - APORTACIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Valladolid aprobará el marco tarifario, sistema de billeteaje y medios de pago aplicables en AUVASA. Las partes signatarias se comprometen a que la elaboración del marco tarifario y la ratificación del presupuesto de AUVASA se acomodará a lo establecido en este contrato.

Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la LOEPSF exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.

Así mismo, el Ayuntamiento realizará transferencias de capital para financiar el programa de inversiones de AUVASA.

El abono de las aportaciones a AUVASA para gastos de explotación por parte del Ayuntamiento de Valladolid se realizará mensualmente por doceavas partes iguales de

la cantidad presupuestada. Dicho abono deberá hacerse efectivo antes del día 20 de cada mes. Salvo que circunstancias no previstas hagan conveniente modificar de manera particular esta periodicidad, lo cual se hará por Decreto del concejal delegado competente en la materia.

Las aportaciones municipales inicialmente estimadas para el periodo de vigencia de este contrato programa serán las siguientes:

	2021	2022	2023
Aportación corriente	15.565.400 €	18.278.317 €	17.165.086 €
Aportación de capital	5.150.000 €	5.450.000 €	5.113.500 €

Los importes que consignar anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de la **aportación corriente** (para gastos de explotación) son los resultantes de aplicar el coste unitario del kilómetro producido por AUVASA estimado para ese ejercicio por la producción anual estimada resultante de la oferta de servicio programada por el Ayuntamiento de Valladolid.

Este procedimiento se formula de la siguiente forma:

$$\text{Aportación corriente año } n = \text{Coste unitario } n * \text{Oferta } n - \text{Ingresos tarifarios } n$$

Donde:

$$\text{Coste unitario } n = \frac{\text{Gastos } n}{\text{Oferta } n} = \text{Coste por kilómetro}$$

La oferta se calculará según lo descrito en la Estipulación SEGUNDA, Apartado A.1

Los importes consignados para las **aportaciones de capital** se destinarán a la financiación del programa de inversiones aprobado para cada año y se harán efectivos a medida que AUVASA ejecute dicho programa.

De la aportación de la Administración General del Estado que cada año reciba el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del transporte público regular de viajeros, se destinará, en tanto se mantenga el modelo actual y no se produzca una variación significativa de la cuantía, la totalidad a la financiación a la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA dentro de la aportación ordinaria a AUVASA.

AUVASA podrá acordar con Ayuntamientos limítrofes al de Valladolid la prestación de servicio de líneas salientes que tengan siempre un origen o destino dentro del propio término municipal de Valladolid. Siempre y cuando estos servicios sean de índole secundaria comparando su volumen en coche-km con el volumen total de las actividades de transporte público objeto de este Contrato. Los ingresos obtenidos por estas Administraciones Locales distintas al Ayuntamiento de Valladolid tendrán la consideración de ingresos ajenos a la explotación de este contrato y serán descontados en el cálculo de la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA.

Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos y el coste unitario objetivo que resulte finalmente una vez se realice el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización se aprobará en el primer semestre del año por la junta de gobierno, que ordenará los trámites que sean precisos y considere oportunos.

## Detalle del Plan de Inversiones

Las inversiones para el **2021** se estiman conforme al presupuesto de dicho ejercicio por importe de 5.150.000 €, según el detalle que se relaciona a continuación por los siguientes conceptos:

- Adquisición de vehículos, 15 autobuses rígidos: 4.800.000 €, IVA excluido
- Reforma y modernización de aseos, duchas y vestuarios de talleres y cocheras: 137.000 €, IVA excluido
- Tecnología: 213.000 €, IVA excluido

El Plan de Inversión previsto para el **2022**, contempla diferentes actuaciones y conceptos en distintas áreas de la Sociedad, que se resumen a continuación, por un importe total de 23.630.134 €:

- Adquisición de vehículos, 7 autobuses rígidos GNC, 8 autobuses articulados GNC, 11 autobuses articulados eléctricos: 14.109.500 €,
- Adecuación para electrificación de cocheras: 950.000 €,
- Proyecto Agrupación ciudades conectadas (MITMA): 4.652.582 €,
- Adecuación de instalaciones: 1.614.464 €,
- Tecnología: 301.788 €,
- Utilería y equipos: 125.100 €,

Del total de dicha cifra, 5.450.000€, correspondería a la transferencia de capital necesario para atender compromisos adquiridos, especialmente de renovación de la flota con vehículos GNC y el contrato de “ticketing”. El resto, queda condicionado a la obtención de financiación externa, especialmente a través de la convocatoria realizada por la Orden TMA/892/2021, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 17 de agosto, donde se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. Por tanto, dicho importe queda condicionado a la efectiva obtención de dicha financiación por el Ayuntamiento de Valladolid.

Las inversiones previstas inicialmente en el ejercicio **2023**, se estiman por importe de 5.113.500 €, destinadas fundamentalmente a la adquisición de vehículos autobuses dentro del plan de renovación de la flota, si bien pudiera ser susceptible de modificación en cuanto a su importe y nuevos conceptos como consecuencia de la aprobación de nuevos futuros planes de inversión.

## **SEXTA. – EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA.**

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato-Programa, la Gerencia de AUVASA, elaborará un informe que explique las circunstancias excepcionales que han sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y, en su caso, las medidas correctoras adoptadas.

La comprobación de estas medidas correctoras adoptadas, en su caso, se realizará por el Área de Movilidad, en concreto por la Dirección de área o Secretaría ejecutiva. Con ocasión de la regularización de las aportaciones del ejercicio, las necesidades a financiar se afectarán de un sistema de penalizaciones, en orden a incentivar el cumplimiento de los objetivos del servicio programado y de los objetivos de calidad, de la siguiente forma:

a) A efectos de penalizaciones se toman como umbrales para su aplicación mensual y anual, en relación con los indicadores de cumplimiento y calidad del servicio, expresados en % los siguientes

Indicador	Grado de cumplimiento mensual (%)
Producción (Horas - coche)	98,0% de las horas - coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto mensual	298 puntos porcentuales

Indicador	Grado de cumplimiento anual (%)
Producción (Horas - coche)	98,0% de las horas - coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Control del fraude	98,0% del objetivo fijado en la cláusula DÉCIMA
Umbral conjunto anual	396 puntos porcentuales

Si el grado de cumplimiento medio del año de alguno de los índices anteriores superara los umbrales mensuales planteados, se eliminarán las penalizaciones mensuales que pudieran haber resultado como consecuencia de no haber alcanzado el umbral conjunto mensual.

b) La penalización, en porcentaje sobre el total de las aportaciones mensual o anual, se obtendrá según la tabla siguiente de desviaciones acumuladas:

Diferencia por debajo del umbral de conjunto	Penalización
<2 puntos	0,05%
Entre 2 y 4 puntos	0,20%
Entre 4 y 6 puntos	0,40%
Entre 6 y 9 puntos	0,65%
> 9 puntos	1,00%

En el cálculo del indicador de la producción, se eliminará el efecto derivado de situaciones como las descritas en la cláusula SEGUNDA, cuyas consecuencias se valorarán aisladamente.

Las penalizaciones se descontarán en la liquidación anual teniendo en cuenta su impacto mensual y/o anual según el caso. La Comisión de Seguimiento podrá, no obstante, modificar o ajustar la definición y/o aplicación de la presente cláusula, en lo referente a las fórmulas de penalización.

### **SÉPTIMA. – MEDIDAS DE CONTROL**

AUVASA deberá remitir al Ayuntamiento de Valladolid los informes anuales, memoria y estados financieros en cuanto estén aprobados por su Consejo de Administración. De acuerdo con la legislación vigente, antes del 1 de Junio de cada año AUVASA presentará al Ayuntamiento de Valladolid sus estados financieros acompañados del correspondiente informe de Auditoría Contable realizado por una empresa externa convenientemente acreditada.

AUVASA informará al Ayuntamiento de Valladolid acerca de la evolución registrada por las siguientes variables, todas ellas referidas al Servicio de Transportes:

- Coches-kilómetro realizados
- Plantilla existente
- Costes operativos

El Ayuntamiento de Valladolid programará los servicios que se presten para adecuarlos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo. Estas modificaciones en la programación deberán considerar las posibilidades de AUVASA para atenderlas en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales y, en la medida que modifiquen la oferta programada anual que hubiera servido de base para el cálculo de la tarifa de equilibrio, tendrán las repercusiones económicas que se indican en este Contrato.

Por otra parte, y a iniciativa de la AUVASA, se podrá modificar la oferta de servicios, previa propuesta al Ayuntamiento de Valladolid, para adecuar tanto la respuesta a la demanda como a las condiciones cambiantes de la explotación. AUVASA informará, con la periodicidad que se establezca, de los datos diarios de la producción, medida en horas-coche o en coches-kilómetro al servicio de los viajeros, de conformidad con las prescripciones definidas en este contrato.

## **OCTAVA. - REQUISITOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN Y CONTROL.**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de Valladolid cuanta información adicional le sea requerida, dentro de sus posibilidades, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto. Igualmente, de acuerdo con las exigencias del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, la Sociedad proporcionará, dentro de sus posibilidades, al Ayuntamiento la información trimestral y anual necesaria para integrarla en la que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, para cumplir lo exigido en dicha Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos, no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por AUVASA en virtud del presente Contrato-Programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia del mismo, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

Las medidas de control contenidas en este Contrato-Programa no excluirán las que puedan corresponder a otros departamentos u organismos de los que dependen las entidades que hayan suscrito este Contrato-Programa.

## **NOVENA. – POLITICA DE TRANSPARENCIA**

AUVASA tiene entre sus objetivos principales, la gestión transparente de los fondos que obtiene, para lo cual ha establecido una contabilidad financiera de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado para las sociedades mercantiles.

Para dar conformidad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AUVASA tiene visible en la web del Ayuntamiento de Valladolid, los indicadores de transparencia.

## **DÉCIMA.- VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Contrato-Programa, es decir, el plazo para el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el mismo y para la realización de sus acciones finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación Octava, en cuanto a los requisitos de justificación, información y control.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá ser adelantada, previa comunicación por la otra parte, con un mes de antelación, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Desaparición de su objeto y finalidades.
- c) Por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.



## **UNDÉCIMA - NATURALEZA Y REGIMEN LEGAL**

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa, reservándose el Ayuntamiento de Valladolid cuantas facultades le correspondan en orden a su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Valladolid serán de estricta aplicación para la ejecución del presupuesto de la Sociedad.

## **DÉCIMOSEGUNDA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en este contrato, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Valladolid y tres representantes designados por AUVASA.

Los miembros de la Comisión designarán a su Presidente y podrán designar, además, un secretario, que será propuesto por su Presidente, debiendo en todo caso ser empleado público con destino en el Ayuntamiento de Valladolid. Dicho secretario ejercerá las funciones generales que a su cargo correspondan normativamente y asistirá a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cada una de las partes y fijará los criterios para la ejecución de los términos del contrato y para la solución de las discrepancias que pudieran surgir. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el contrato, en particular el calendario y su cumplimiento, y resolverá las dudas sobre la interpretación o aplicación de contenido del presente contrato.

Igualmente, coordinará las actuaciones en materia de transporte público en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes, así como las referidas a la integración en la Tarjeta de Servicios Municipales.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad. La Comisión podrá pactar sus normas de funcionamiento y, en todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Si se produjese alguna modificación que alterase el equilibrio financiero recogido en este Contrato, las partes consensuarán los mecanismos de reequilibrio que procedan.

En tanto no se adopten las medidas anteriormente referidas, cada una de las partes aportará, transitoriamente y como límite máximo, las cuantías fijadas en sus Presupuestos.

#### **DECIMOCUARTA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO PROGRAMA.**

Si como consecuencia de nuevas circunstancias surgidas con posterioridad a la firma del presente contrato programa, y en especial de la obtención de subvenciones dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se podrán modificar las estipulaciones del presente contrato programa, utilizándose a tal fin el siguiente procedimiento:

- Informe de la comisión de seguimiento sobre las nuevas circunstancias surgidas y la repercusión económica y financiera en el contrato programa.
- Propuesta de modificación del contrato programa elaborada por la comisión de seguimiento.
- Informes jurídico y económico sobre la modificación del contrato programa.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando la modificación del contrato programa.

**Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.**

*El Alcalde,*

*El Presidente,*

***Oscar Puente Santiago***

***Luis Ángel Vélez Santiago***

## LIQUIDACIÓN ANUAL

El 2 de noviembre se suscribió el **CONTRATO – PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA 2021 – 2023** en cumplimiento del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid.

En el mismo se establecen las responsabilidades y compromisos por las partes, en concreto en su cláusula QUINTA sobre *aportaciones con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento* se establece que *“Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de esas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará las aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la LOEPSF exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA”* indicando el procedimiento de cálculo para la estimación de la aportación corriente, así como el procedimiento para su regularización y liquidación una vez conocidos los costes e ingresos reales: *“Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos y el coste unitario objetivo que resulte finalmente una vez se realice el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal y como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización se aprobará en el primer semestre del año por la Junta de Gobierno, que ordenará los trámites que sean precisos y considere oportunos”*.

El Contrato Programa<sup>1</sup> recogía una aportación corriente para el año 2021 de 15.565.400 € que, según el Estudio Económico<sup>2</sup> que consta en el expediente, provenía de un coste unitario estimado de 4,83 €/km para una producción estimada de 5.836.130 km, unos gastos de explotación estimados de 28.203.300 € y unos ingresos estimados de 12.637.900 €. En este Estudio Económico ya se indicaba la necesidad de aplicar una regularización y liquidación a favor de AUVASA de 6.322.250 €, sustentada sobre la base de un incremento estimado de los gastos de explotación hasta los 32.423.803 € por un mayor servicio del inicialmente previsto y menores ingresos tarifarios hasta los 10.536.153 € por

---

<sup>1</sup> Anexo I: Contrato Programa 2021-2023

<sup>2</sup> Anexo II: Estudio Económico que avala los datos económicos base del Contrato Programa entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA.

una menor demanda de la prevista, arrojando una estimación actualizada del coste unitario de 5,56 €/km, según la estimación de cierre de la que se disponía con fecha julio de 2021.

El Consejo de Administración de AUVASA, en sesión celebrada el 31 de Marzo de 2022, aprobó las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021 con un resultado negativo del ejercicio de - 757.552,15 €.

Los gastos de explotación reales finales que constan en las cuentas auditadas han ascendido a 31.319.010,41 €, según el siguiente desglose<sup>3</sup>:

Aprovisionamientos	4.939.081,65
Gastos de personal	24.622.321,21
Otros gastos de explotación	1.757.607,55
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>31.319.010,41</b>

Mientras que el ingreso tarifario real ha sido de 8.661.393,05 €, si bien se han recibido otros ingresos extraordinarios, principalmente el Fondo COVID del Gobierno de España que eleva la cifra de ingresos totales a 15.315.648,96 €, según el siguiente desglose<sup>4</sup>:

Importe neto cifra de negocios	8.661.393,05
Otros Ayuntamientos	526.733,43
Subvención COVID	5.832.996,35
Publicidad	196.874,96
Otros Ingresos	97.651,87
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.315.649,66</b>

El 27 de enero de 2022 el Gerente de AUVASA expidió Certificación Anual<sup>5</sup> donde se informaba que la producción comercial realizada en el año 2021 había sido de 6.000.588,78 coches-km para una oferta programada de 5.836.130,00 coches-km, lo cual supone un 102,82 % de la misma. Además de que el Grado de Cumplimiento Anual estipulado ascendía a 402,82 puntos porcentuales, superior a los 396 puntos establecidos como umbral en la cláusula SEXTA, no dando lugar a penalizaciones anuales para el año 2021 según el sistema de indicadores previsto en el Contrato Programa.

Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior y considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior, el coste unitario objetivo resultante asciende a 5,2193 €/km, según se detalla en el siguiente cuadro resumen:

<sup>3</sup> Véase a apartado V.11 de las cuentas anuales en el anexo IV

<sup>4</sup> Véase a apartado V.11 de las cuentas anuales en el anexo IV

<sup>5</sup> Anexo III: Certificación Anual

	2021 estimado	2021 real
COSTE UNITARIO KM	4,8325	5,2193
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	28.203.300	31.319.010
KILÓMETROS DE PRODUCCIÓN	5.836.130	6.000.589
INGRESOS (Tarifas+Otros Ingresos+Otros Ayuntamientos)	12.637.900	15.315.650
<b>COMPENSACIÓN DE RDOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>15.565.400</b>	<b>15.565.400</b>
<b>INVERSIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.150.000</b>	<b>5.150.000</b>
<b>TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>20.715.400</b>	<b>20.715.400</b>

La cláusula QUINTA establece que la aportación corriente (para gastos de explotación) es la resultante de aplicar el coste unitario kilómetro producido por AUVASA para ese ejercicio por la producción anual, formulándose de la siguiente forma:

$$\text{Aportación corriente año } n = \text{Coste unitario } n * \text{Oferta } n - \text{Ingresos tarifarios } n$$

Aplicada al ejercicio 2021 con los datos auditados reales el resultado es:

$$\text{Aportación (2021)} = 5,2193 * 6.000.589 - 15.315.650 = 16.003.361 \text{ €}$$

Por lo que debe procederse a una regularización y liquidación de 437.961 € a favor de AUVASA, resultante de la diferencia entre la aportación estimada de 15.565.400 € y la obtenida con los datos reales de 16.003.361 €.

### **SOLICITO**

Que conforme a la cláusula QUINTA del Contrato Programa entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA se inste a la Junta de Gobierno a que en el primer semestre ordene los trámites que sean precisos y considere oportunos para proceder a la regularización y liquidación a favor de AUVASA de 437.961 €

Valladolid, 12 de marzo de 2022



50121794X ALVARO  
FERNANDEZ (R:  
A47028378)  
2022.04.26 13:29:54  
+02'00'

Álvaro Fernández Heredia  
Gerente de AUVASA



## INFORME LIQUIDACIÓN CONTRATO PROGRAMA AUVASA 2022

Con fecha 12 de marzo de 2022, se recibe escrito suscrito por el gerente de la empresa municipal AUVASA, donde se solicita en base a la cláusula Quinta del Contrato Programa suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA la regulación de la liquidación a favor de la empresa AUVASA, por un importe de 437.961 €.

Hay que tener en cuenta que el Contrato Programa entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA fue aprobado por la Junta de Gobierno del 22 de septiembre de 2021 y firmado por el Alcalde y el Presidente de AUVASA el 2 de noviembre de 2022, contiene en su cláusula Quinta la fórmula para determinar la aportación corriente del Ayuntamiento a favor de la empresa municipal AUVASA, en concreto establece:

*Los importes que consignar anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de la aportación corriente (para gastos de explotación) son los resultantes de aplicar el coste unitario del kilómetro producido por AUVASA estimado para ese ejercicio por la producción anual estimada resultante de la oferta de servicio programada por el Ayuntamiento de Valladolid.*

*Este procedimiento se formula de la siguiente forma:*

*Aportación corriente año n= Coste unitario n\*Oferta n-Ingresos tarifarios n*

*Donde:*

$$\text{Coste unitario } n = \frac{\text{Gastos } n}{\text{Oferta } n} = \text{Coste por kilómetro}$$

*La oferta se calculará según lo descrito en la Estipulación SEGUNDA, Apartado A.1*

*(...)*

*Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos y el coste unitario objetivo que resulte finalmente una vez se realice el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización se aprobará en el primer semestre*



*del año por la junta de gobierno, que ordenará los trámites que sean precisos y considere oportunos.*

En aplicación de la citada cláusula, el Gerente de AUVASA señala los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2021 y que ya han sido aprobados por el Consejo de Administración de la citada empresa, concretamente los gastos de explotación se deducen del apartado V.11 (Memoria) de las cuentas anuales, completado con lo señalado en el apartado I (Balance de situación). Se acompaña también certificación del Gerente de 27 de enero de 2022 donde se recoge que la producción comercial realizada en el año 2021, que ha sido de 6.000.588,78 coches-km para una oferta programada de 5.836.130,00 coches-km, lo cual supone un 102,82% de la misma.

Por tanto, el coste unitario €/km asciende de los 4,8325 previstos, a 5,2193, lo cual hay que multiplicar por la producción comercial realmente realizada en el año 2021, mayor de la prevista, y restar la aportación ordinaria realizada por el Ayuntamiento. Todo ello resulta una diferencia a favor de AUVASA de 437.961 € que, en cumplimiento del Contrato Programa, deberá aportar el Ayuntamiento de Valladolid y no constando prevista en el Presupuesto Municipal, se propone que se realice, si fuera posible, con cargo a los remanentes que deberían solicitarse.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO**

**Javier Rodríguez Busto**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JOSE FRANCISCO JAVIER  
RODRÍGUEZ BUSTO  
Fecha Firma: 03/05/2022 11:50

Fecha Copia: 03/05/2022 13:47

Código seguro de verificación(CSV): 94f54b3a29c6d25356cb52e7148a34057e25b211  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022  
POR SUPLEMENTO DE CREDITO PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN CON CARGO AL  
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Teniendo en cuenta la existencia de remanente de tesorería y la demanda creciente del servicio de ayuda a domicilio, justificado por los siguientes aspectos:

- Envejecimiento de la población y aumento de la esperanza de vida: las proyecciones de población auguran un incremento del grupo de personas mayores, con un aumento importante en la de personas octogenarias.
- Las personas en situación de dependencia, con necesidad de apoyos de mayor o menor intensidad para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria supone aproximadamente un 3,6% de la población.
- Aumento de la soledad y de los hogares unipersonales, lo que supone mayor vulnerabilidad frente a situaciones de fragilidad y de necesidad de ayuda.
- Las preferencias de las personas sobre modos de vida y recursos para afrontar la dependencia son claras: quieren vivir en su propio hogar, con apoyo de todos los implicados en el proceso de atención: familia y servicios públicos y privados.
- Durante el estado de alarma y las situaciones de confinamiento provocadas por la pandemia Covid-19 se generó una mayor necesidad de atención a personas mayores y dependientes en sus domicilios, además de tener que ser atendidas de forma urgente.
- Este incremento en la demanda de atención en domicilio se sigue produciendo por un incremento continuo de personas mayores en nuestra ciudad, y está recogido en el I Plan de personas mayores 2019/2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de abril de 2019. Este Plan recoge el objetivo de promover y mantener la autonomía personal de las personas mayores, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar a través de servicios sociales comunitarios, la atención y ayuda en el domicilio, en las modalidades de apoyo personal, comida a domicilio, lavandería, y respiro familiar para personas mayores.
- Además, por ORDEN FAM/727/2021, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales (BOCYL nº 114 de fecha 15 de junio de 2021), se han modificado los plazos de las prestaciones de dependencia y se ha incrementado la intensidad horaria de atención del servicio de ayuda a domicilio en función del grado de dependencia, lo que implica un claro incremento en el número de horas de prestación del servicio que se asumen en el contrato. La Junta también ha manifestado su intención de incrementar aún más las intensidades horarias del Servicio a lo largo de este año, pero todavía desconocemos más datos sobre esto.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGELBERTO  
GONZÁLEZ ESCUDERO  
Fecha Firma: 09/05/2022 09:54

FELIX  
MORO GONZALO  
Fecha Firma: 09/05/2022 11:27

RAFAELA  
ROMERO VIOSCA  
Fecha Firma: 09/05/2022 12:37

Fecha Copia: 10/05/2022 08:40

Código seguro de verificación(CSV): 0d556c4a4de2a095e80600f1a0f7442e16b876a1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





Se adjunta informe justificando esta necesidad y por todo ello se solicita la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en el presupuesto de 2022, con objeto de dar respuesta a la demanda del servicio de ayuda a domicilio:

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción:</b>	<b>Importes</b>
<b>10.231.1.227.99</b>	<b>Otras prestaciones de servicios</b>	<b>3.071.145 €</b>

*Documento firmado electrónicamente: El Director del Servicio Intervención Social, Angelberto González Escudero, el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca,*

## OFICINA PRESUPUESTARIA

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGELBERTO  
GONZÁLEZ ESCUDERO

Fecha Firma: 09/05/2022 09:54

FELIX

MORO GONZALO

Fecha Firma: 09/05/2022 11:27

RAFAELA

ROMERO VIOSCA

Fecha Firma: 09/05/2022 12:37

Fecha Copia: 10/05/2022 08:40

Código seguro de verificación(CSV): 0d556c4a4de2a095e80600f1a0f7442e16b876a1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL LOTE 1. (PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EVOLUCIÓN)**

### **1. OBJETIVO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

De acuerdo con el **Reglamento regulador de los Servicios Públicos de Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes**, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 7 de julio de 2021 y publicado en el BOP de Valladolid de fecha 22 de septiembre de 2021, el servicio de ayuda a domicilio es un servicio profesional destinado a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

Este servicio dispone de cuatro modalidades:

- a) El **servicio de ayuda a domicilio de atención personal** tiene por objeto el apoyo para la autonomía personal mediante cuidados personales y la realización de tareas domésticas en el domicilio, destinada a facilitar tanto la realización de las actividades básicas de la vida diaria, como otras atenciones que necesite la persona, contribuyendo a su integración y a su permanencia en su entorno habitual de vida.
- b) El **servicio de comida a domicilio** es una modalidad del servicio de ayuda a domicilio que tiene por finalidad la prestación de apoyo para las personas con dificultades en su autonomía personal, que comprende el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la elaboración y distribución a domicilio de la comida y de la cena.
- c) El **servicio de lavandería para personas con dificultades en su autonomía personal** es una modalidad del servicio de ayuda a domicilio que está destinado a facilitar los medios adecuados para el lavado y planchado de la ropa cuando no sea posible realizar éstos por medios automáticos en la vivienda de la persona titular del servicio, favoreciendo la permanencia de ésta en su entorno habitual.
- d) El **servicio de respiro familiar** es una modalidad del servicio de ayuda a domicilio que tiene por objeto la prestación de apoyo en el domicilio para proporcionar acompañamiento y cuidados personales de carácter puntual a personas con dificultades en su autonomía personal, como medida de apoyo y respiro a las personas cuidadoras habituales. Su contenido se recoge en el apartado 8 del art.10 del presente Reglamento.

### **2. CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Actualmente el contrato SAD tiene una vigencia de 1 de septiembre de 2020 hasta 31 de agosto de 2023 (36 meses), prorrogable por periodos anuales hasta el 31 de agosto de 2025, y está dividido en 2 lotes:



**LOTE 1:** Que comprende los servicios de ayuda a domicilio de atención personal, servicio de lavandería y servicio de respiro familiar; y

**LOTE 2:** Que comprende el servicio de comida a domicilio

### 2.1. Créditos aprobados en el contrato inicialmente aprobado

Aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99	LOTE 1 (Modalidades a, c y d: ayuda a domicilio de atención personal, servicio de lavandería y servicio de respiro familiar )	LOTE 2 (Modalidad b: servicio comida a domicilio)
<b>Año 2020</b>	3.620.933,00 €	419.467
<b>Año 2021</b>	10.862.800,00 €	1.258.400
<b>Año 2022</b>	10.862.800,00 €	1.258.400
<b>Año 2023</b>	7.241.867,00 €	838.933
<b>Total</b>	<b>32.588.400,00 €</b>	<b>3.775.200</b>

El lote 2 no precisa por ahora modificación del contrato

En este informe destacaremos la situación del LOTE 1, que fundamentalmente se dedica a la modalidad de atención personal y complementariamente los servicios de lavandería y de respiro familiar – que son muy minoritarios- con objeto de poder analizar la situación del servicio y del contrato, para tomar una decisión de futuro para poder atender a las personas solicitantes del mismo.

Con fecha 29 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, visto el expediente nº SESS 97/19, relativo a la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, acordó adjudicar el LOTE 1 (modalidad atención personal, lavandería y respiro familiar) del contrato del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Valladolid a la UTE formada por las empresas CLECE, S.A (CIF nº A80364243) y ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U (CIF nº A47379235) por un precio SAD: 17,59 €/hora/día laborable (IVA no inc.) (18,29 €/hora/día Laborable IVA inc.) y 18,00 €/hora/día festivo (IVA no inc.) (18,72 €/hora/día festivo IVA inc.), con un presupuesto por el periodo de ejecución del contrato de 32.588.400,00 €

El contrato se formalizó el 25 de agosto de 2020, con la UTE CLECE, S.A-ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A (UTE SAD AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID LOTE 1) con CIF nº U01837194, con una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado de manera expresa, con carácter anual, por dos años más, dando comienzo el 1 de septiembre de 2020.

### 2.2. Modificaciones del contrato aprobadas

Desde la fecha de inicio del contrato, se han realizado dos modificaciones del contrato, una con fecha 26 de noviembre de 2020, y otra con fecha 28 de julio de 2021, ambas para incrementar el crédito del contrato en las siguientes cantidades:



Aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99	LOTE 1	1ª AMPLIACIÓN (Decreto 8307 de 26 de noviembre)	2ª AMPLIACIÓN (Decreto 6918 de 28 de julio)	TOTAL
<b>Año 2020</b>	3.620.933,00 €	250.000,00 €		3.870.933,00 €
<b>Año 2021</b>	10.862.800,00 €	724.000,00 €	1.500.000,00 €	13.086.800,00 €
<b>Año 2022</b>	10.862.800,00 €		2.224.000,00 €	13.086.800,00 €
<b>Año 2023</b>	7.241.867,00 €		1.482.667,00 €	8.724.534,00 €
<b>Total</b>	<b>32.588.400,00 €</b>	<b>974.000,00 €</b>	<b>5.206.667,00 €</b>	<b>38.769.067,00 €</b>
<b>Porcentaje ampliado</b>		<b>2,99 %</b>	<b>15,98 %</b>	<b>18,97 %</b>

El interés público de las anteriores modificaciones está justificado y acreditado por los siguientes aspectos:

- Durante el estado de alarma y las situaciones de confinamiento provocadas por la pandemia Covid-19 se generó una mayor necesidad de atención a personas mayores y dependientes en sus domicilios, además de tener que ser atendidas de forma urgente.
- Este incremento en la demanda de atención en domicilio se sigue produciendo por un incremento continuo de personas mayores en nuestra ciudad, y está recogido en el I Plan de personas mayores 2019/2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de abril de 2019. Este Plan recoge el objetivo de promover y mantener la autonomía personal de las personas mayores, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar a través de servicios sociales comunitarios, la atención y ayuda en el domicilio, en las modalidades de apoyo personal, comida a domicilio, lavandería, y respiro familiar para personas mayores.
- Además, por ORDEN FAM/727/2021, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales (BOCYL nº 114 de fecha 15 de junio de 2021), se han modificado los plazos de las prestaciones de dependencia y se ha incrementado la intensidad horaria de atención del servicio de ayuda a domicilio en función del grado de dependencia, lo que implica un claro incremento en el número de horas de prestación del servicio que se asumen en el contrato.

### 2.3. Nuevas necesidades para 2022

La ejecución presupuestaria durante el contrato durante el periodo 01/09/2020 – 31/03/2022 (19 meses) es la siguiente:



2020 (septiembre-diciembre)	3.795.704,68 €
2021	12.851.985,79 €
2022 (Enero-marzo)	3.378.691,97 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.230.677,76 €</b>

El presupuesto previsto inicialmente para 2022 para el LOTE 1 del Servicio de ayuda a domicilio asciende a 13.087.000 euros; sin embargo, con el gasto que se tiene actualmente, únicamente para mantener la atención que ya tenemos concedidos a las personas usuarias del servicio, manteniendo el número de horas de atención, está previsto un gasto de 14.612.710 euros. Por tanto, ya contamos con un déficit de 1.525.710 euros.

Si además queremos seguir concediendo nuevas solicitudes de altas nuevas y de aumento de intensidad, tendríamos que aumentar ese presupuesto aproximadamente en un 15%, lo que supondría 16.804.617€.

**Se requiere por tanto un suplemento de crédito de 3.717.817 € para el año 2022.**

### **3. EVOLUCIÓN EN LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Se sigue observando un incremento creciente en la demanda del servicio de ayuda a domicilio, tanto en la solicitud de atención de nuevos casos, como en el incremento de intensidad en las horas de servicio en los que ya se están atendiendo.

Hay varios factores que hemos que tener en cuenta y que justifican por qué se está produciendo esta situación:

- Envejecimiento de la población y aumento de la esperanza de vida: las proyecciones de población auguran un incremento del grupo de personas mayores, con un aumento importante en la de personas octogenarias.
- Las personas en situación de dependencia, con necesidad de apoyos de mayor o menor intensidad para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria supone aproximadamente un 3,6% de la población.
- Aumento de la soledad y de los hogares unipersonales, lo que supone mayor vulnerabilidad frente a situaciones de fragilidad y de necesidad de ayuda.
- Las preferencias de las personas sobre modos de vida y recursos para afrontar la dependencia son claras: quieren vivir en su propio hogar, con apoyo de todos los implicados en el proceso de atención: familia y servicios públicos y privados.
- Incremento en las intensidades horarias del servicio de ayuda a domicilio aprobado por la Junta de Castilla y León en junio de 2021. La Junta también ha manifestado su

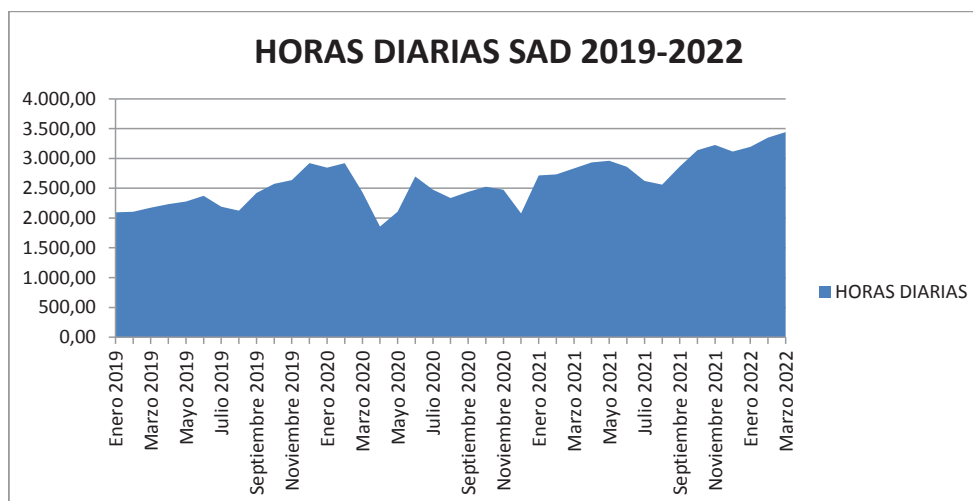


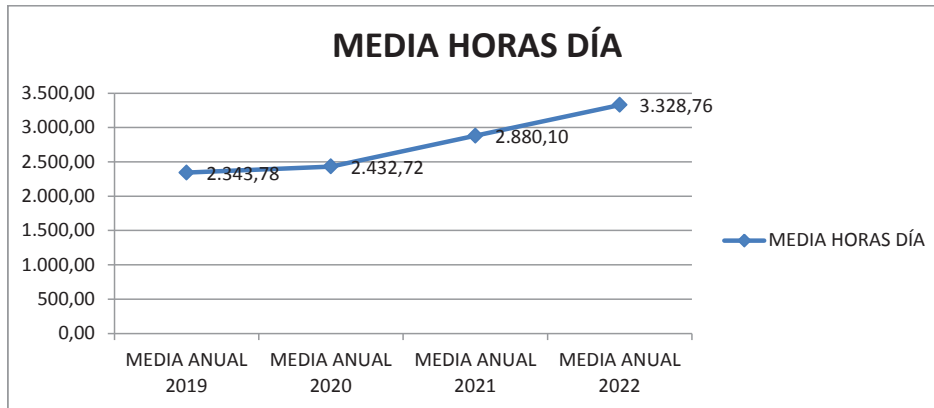
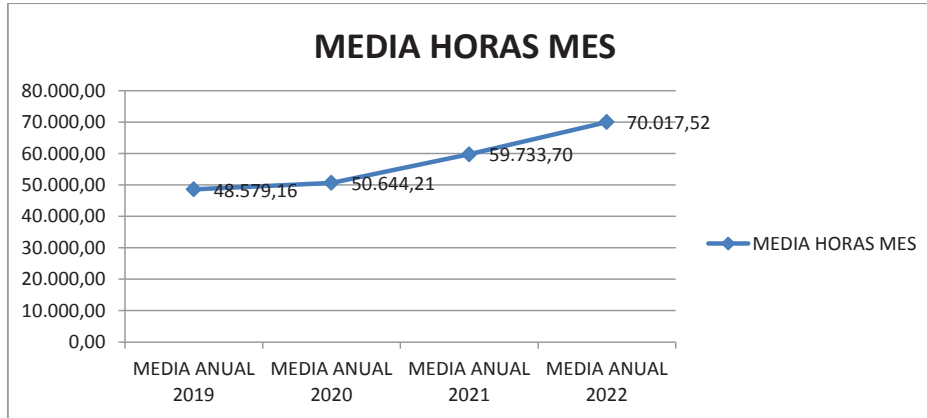
intención de incrementar aún más las intensidades horarias del Servicio a lo largo de este año, pero todavía desconocemos más datos sobre esto.

Evolución de la intensidad horaria del Servicio de Ayuda a Domicilio desde 2019 hasta la actualidad:

HORAS SAD PRESTADAS	MEDIA HORAS MES	MEDIA HORAS DÍA	INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR
<b>MEDIA ANUAL 2019</b>	48.579,16	2.343,78	
<b>MEDIA ANUAL 2020</b>	50.644,21	2.432,72	3,79%
<b>MEDIA ANUAL 2021</b>	59.733,70	2.880,10	18,39%
<b>MEDIA ANUAL 2022</b>	70.017,52	3.328,76	15,58%

Entre 2020 y 2021 se observa un incremento del 18,39%, debido principalmente a que se puso en marcha el aumento de intensidades horarias aprobado por la Junta de Castilla y León. Pero observamos que en lo que llevamos de año en 2022, ya hay un incremento de un 15,58% en la media de horas diarias que se prestan respecto a 2021.





En la actualidad (abril 2022), el Servicio de ayuda a domicilio está concedido para 3.379 personas, por un total de 81.764 horas mensuales.

Tenemos pendientes de resolver las siguientes solicitudes que se han presentado hasta la fecha:

	Nº personas	Nº Horas mensuales
<b>Altas</b>	<b>310</b>	<b>7.687</b>
<b>Aumentos</b>	<b>146</b>	<b>2.296</b>
Total	456	9.983



Según estos datos solo con estas solicitudes que tenemos pendientes, ya supondría un incremento del 12,20% en el número de horas concedidas.

Teniendo en cuenta que se seguirán recibiendo solicitudes de altas y aumentos de horas a lo largo del año.

Y tenemos que tener en cuenta que también se producen bajas, que en lo que llevamos de 2022 suponen un 3,13% del número de horas mensuales concedidas.

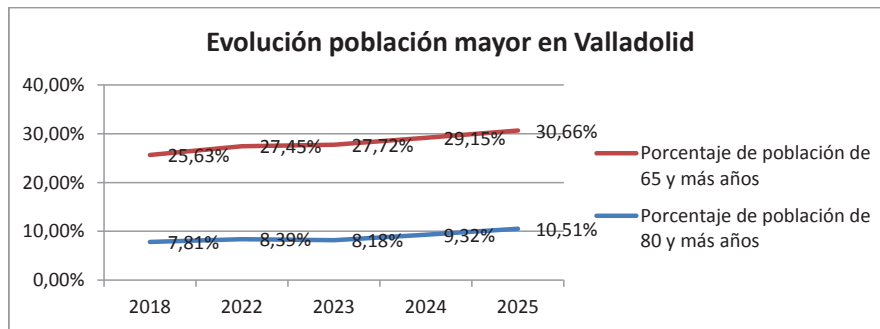
#### 4. EVOLUCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PERSONAS MAYORES

En Valladolid, según los datos del padrón a fecha 1/1/2022, hay una población total de 297.111 habitantes, de los cuales 81.558 son mayores de 65 años (27,45% de la población total), y dentro de este colectivo hay 24.918 personas mayores de 80 años (el 8,39% de la población).

Con fecha 01/01/2018 el porcentaje de población mayor de 65 años era un 25,63% de la población total, y los mayores de 80 años representaban un 7,81 %.

Haciendo una proyección de la población actual en los próximos años, y teniendo en cuenta que la tasa bruta de mortalidad en la provincia de Valladolid en 2020 según datos del I.N.E supone un 11,99 (defunciones por cada 1.000 habitantes), podemos hacer una estimación de la evolución de las personas mayores de 65 años y mayores de 80 años para los próximos años:

	2018	2022	2023	2024	2025
<b>Personas mayores 65 años</b>	76.587,00	81.558,00	82.356,64	86.612,64	91.098,64
<b>Personas mayores 80 años</b>	23.333,00	24.918,00	24.298,64	27.687,64	31.237,64



El Servicio de ayuda a domicilio está concedido actualmente para 3.379 personas, de las cuales 200 personas son personas con discapacidad y/o dependencia menores de 65 años (7,1%) y 3.139 son personas mayores de 65 años (92,90%).



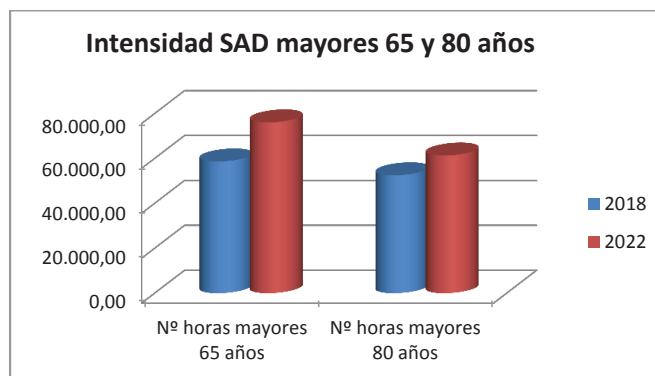


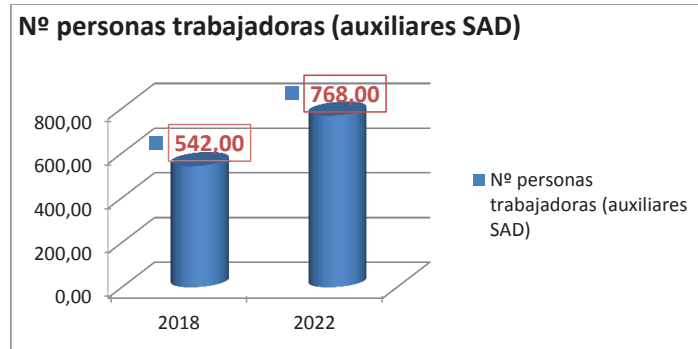
Entre las personas mayores que reciben el servicio de ayuda a domicilio, 2.471 son personas mayores de 80 años (73,13% de las personas usuarias del servicio).

Si comparamos los datos actuales de atención del Servicio con los que teníamos en 2018, podemos observar lo siguiente:

SERVICIO AYUDA DOMICILIO								
	Personas beneficiarias mayores 65 años	Nº horas concedidas	Porcentaje incremento nº horas	Personas beneficiarias mayores 80 años	Nº horas concedidas	Porcentaje incremento nº horas	Nº personas trabajadoras (auxiliares SAD)	Porcentaje incremento nº auxiliares SAD
2018	3.008,00	58.655,00		2.628,00	52.483,00		542,00	
2022	3.138,00	76.054,00	29,66%	2.471,00	61.283,00	16,77%	768,00	41,70%

- El número de personas mayores de 65 años beneficiarias del Servicio ha aumentado, y las horas mensuales de atención que se les proporcionan se han incrementado en un 29,66%.
- Dentro de las personas mayores de 65 años, si nos centramos en las que son mayores de 80 años, vemos que el nº de personas a las que se presta el Servicio ha disminuido, no obstante, el nº de horas mensuales de atención que se les presta se ha incrementado en un 16,77%, como consecuencia de que estas personas necesitan mayores cuidados pero a la vez prefieren permanecer en sus hogares con los apoyos adecuados, uno de los motivos por los que se aprobó el aumento de las intensidades del Servicio.
- Esto también supone un incremento importante en el nº de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio necesarias para atender las demandas actuales del Servicio. Desde 2108 hasta la actualidad supone un incremento del 41,70% respecto al número de auxiliares, por lo que vemos el claro beneficio que se está produciendo en la generación de empleo en la ciudad dentro de este sector de los cuidados a domicilio, sector que ha avanzado en la profesionalización, ya que todas las personas que prestan el Servicio tienen que tener la cualificación profesional exigida tanto en la normativa estatal como autonómica, o haber conseguido la acreditación profesional.





## 5. PROPUESTA PARA DAR COBERTURA A LA DEMANDA DEL SERVICIO

Con objeto de poder ejecutar en 2022 el gasto previsto de 16.804617 euros para dar respuesta a las necesidades de la población respecto a la modalidad de atención personal del servicio de ayuda a domicilio:

### 1.- A nivel presupuestario:

- Sería preciso autorizar una modificación presupuestaria por suplemento de crédito de 3.717.617 euros del remanente líquido de tesorería de 2021 a la partida 10.231.1.227.99
- Si la Junta de Castilla y León incrementa su financiación para este servicio y previamente el Ayuntamiento hubiese suplementado el crédito destinado a la ayuda a domicilio por la cantidad necesaria de 3.717.617 €, no se solicitaría generación de crédito.

### 2.- A nivel del contrato:

- Se tramitaría una tercera ampliación por importe de 337.013 € hasta agotar el límite de 20% de ampliación del contrato (1,03% es lo que queda pendiente de ampliar). Con este aumento, el total del contrato por los 3 años quedaría establecido en 39.106.080 €. Esta tercera ampliación se aplicaría a la anualidad 2022.
- Además, sería necesario realizar un reajuste de anualidades o redistribución de los créditos del contrato, de forma que la diferencia entre las fases de aprobación y compromiso del gasto y las obligaciones reconocidas de los años 2020 y 2021, que asciende a 310.042,54 € se destinen a incrementar el crédito de la anualidad 2022.
- Se ejecutaría todo el crédito disponible en el contrato con carácter anticipado antes del fin de contrato, dando por extinguido el mismo con acuerdo de ambas partes, en el



momento en el que la cifra de obligaciones reconocidas alcance el valor estimado del contrato, es decir los 39.106.080 €, previsiblemente en marzo de 2023. Teniendo en cuenta que la estimación de gasto por parte del Servicio de Intervención Social para 2022, para atender la demanda, alcanza los 16.804.617 €, sería necesario realizar el siguiente reajuste del presupuesto del contrato, anticipando el importe de 3.071.144,46 en la anualidad del año 2022 y detrayéndolo de la anualidad 2023:

Año	CONTRATO INICIAL + 1ª Y 2ª AMPLIACIÓN	Obligaciones reconocidas	3ª AMPLICACIÓN	REAJUSTE DE ANUALIDADES RELATIVA A LA FACTURACIÓN DE AÑOS ANTERIORES	REAJUSTE DE ANUALIDADES PARA CUBRIR DEMANDA	TOTAL
Año 2020(sep-dic)	3.870.933	3.795.704,68		-75.228,32	-	3.795.704,68
Año 2021	13.086.800	12.851.985,78		-234.814,22	-	12.851.985,78
Año 2022	13.086.800		337.013	310.042,54	3.071.144,46	16.805.000,00
Año 2023(ene-ago-marzo)	8.724.534		0	0	-3.071.144,46	5.653.389,54
<b>Total</b>	<b>38.769.067</b>	<b>16.647.690</b>	<b>337.013</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.106.080,00</b>

- Teniendo en cuenta lo anterior, se comenzaría a trabajar en un nuevo contrato del servicio de ayuda a domicilio con previsión de comienzo en el mes de abril de 2023, teniendo un crédito mensual para atender el servicio de enero a marzo por importe de 1.884.463 €, que traducido a número de horas mensuales, equivaldría a 107.132 horas/mes (81.764 horas mensuales actuales a mes de abril +9.983 (solicitudes pendientes de poner en marcha)) \*1,15 = 105.509,05 horas/mes

Además, el nuevo contrato también contendría un LOTE 2 para el servicio de comida a domicilio y comenzaría más tarde, en septiembre de 2023, cuando finalice el contrato vigente. El nuevo contrato estipularía que cada lote se iniciara en una fecha distintas, pero que ambos lotes finalicen en el mismo momento (Previsiblemente el 31 de marzo de 2026).

## 6. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (INCLUYE LOTE 1 Y LOTE 2)

El servicio de ayuda a domicilio tiene 3 agentes financiadores:

- a) Junta de Castilla y León (Gerencia de Servicios Sociales)
- b) Ayuntamiento de Valladolid
- c) Usuarios/as del servicio

### 6.1. Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Valladolid

La Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León (BOE de 8 de enero de 2011), establece en su título X la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública



El artículo 110 de esta Ley, relativo a la financiación compartida, establece en su apartado 5.b) que corresponderá a la Administración de la Comunidad la financiación del 90 % de los módulos establecidos para los gastos derivados de la ayuda a domicilio y en su apartado 6.b) que corresponderá a las entidades locales competentes en materia de acción social y servicios sociales la financiación del 10 % de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de las prestaciones de la ayuda a domicilio.

Además, indica este mismo artículo que las entidades locales podrán además disponer de la financiación complementaria adicional que consideren oportuna para la atención y mejora de las prestaciones referidas en este apartado.

El servicio de ayuda a domicilio está financiado por la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para la cofinanciación de los servicios sociales para los años de 2020 a 2023, con 5.571.065,63 €/año. Con fecha 29 de julio de 2021 se aprueba por Acuerdo de la Junta de Castilla y León una adenda 2021 al Acuerdo Marco incrementando la financiación para el servicio de ayuda a domicilio en 1.421.940 € para el año 2021 y la misma cantidad para los años siguientes, quedando la financiación de este servicio establecida en 6.933.025,63 €/año para los ejercicios presupuestarios de 2022 y 2023.

En conversaciones mantenidas con la Junta de Castilla y León han manifestado la conformidad con incrementar el crédito destinado a la financiación del servicio de ayuda a domicilio para este año y los siguientes, pero todavía se desconoce en qué cantidad aumentaría dicha financiación para el Ayuntamiento de Valladolid.

## 6.2. Usuarios/as del servicio

En el artículo 111 de esta misma Ley 16/2020, se articula la aportación económica de la persona usuaria, para contribuir a la financiación y sostenimiento de las prestaciones, que únicamente será exigible en los supuestos expresamente previstos, atendiendo a los principios de equidad, proporcionalidad y solidaridad. La Junta de Castilla y León fija la cuantía máxima de la aportación económica de la persona usuaria en las prestaciones cofinanciadas por la Administración de la Comunidad.

La Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021 aprobó los actuales precios públicos del servicio de ayuda a domicilio que entraron en vigor el 1 de enero de 2022 (publicado en BOP de Valladolid el 16 de diciembre de 2021)

La media de aportación de precios públicos desde el inicio de contrato, en el lote 1 septiembre de 2020, hasta el mes de marzo de 2022, asciende a un 15,34 % respecto de las obligaciones reconocidas del contrato.



Periodo	Obligaciones reconocidas	Precios públicos	% ing/gasto
Sep-dic 2020	3.795.704,68	535.214,83	14,10 %
Año 2021	12.851.985,79	1.944.975,56	15,13 %
Enero –marzo 2022	3.378.691,97	591.316,69	17,50 %
<b>total</b>	<b>20.026.382,44</b>	<b>3.071.507,08</b>	<b>15,34 %</b>

**PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN 2022**

Servicio ayuda a domicilio, contemplando los lotes 1 y 2

	Crédito total	Aportación JCYL	Aportación AYTO	Aportación usuarios
Crédito inicial	15.065.200	6.933.025,63 (46,02%)	5.872.394,37 (38,98%)	2.259.780 (15%)
	13.086.800 + 1.258.400			
Crédito necesario	18.063.017	6.933.025,63 (38,38)	8.420.538,82 (46,42%)	2.709.452,55 (15%)
	16.804.617 + 1.258.400			

Si la Junta de Castilla y León, pusiera el 90% del coste que pagamos las administraciones, restado el precio público de los usuarios en vez de 6.933.025,63 euros, debería aportar 13.818.208 euros, prácticamente el doble de lo que aporta.

**7. FACTORES A TENER EN CUENTA PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES:**

- 1.- Nueva licitación con probable subida del precio/hora del servicio
- 2.- Tendencia de mayor número de población mayor demandante del servicio y con derecho a percibirlo en los próximos años, que se estima con un incremento anual de un 15 % para el lote 1
- 3.- Previsión del nuevo contrato en el lote 1 y en el lote 2:

periodo	LOTE 1 (Modalidades a, c y d: ayuda a domicilio de atención personal, servicio de lavandería y servicio de respiro familiar )			
	De 1/1 a 31/3	De ¼ a 31/12	Total/año	% Δ Respecto al año anterior
<b>Año 2023</b>	5.653.389,54	13.672.360	19.325.750,00	0,15
<b>Año 2024</b>			22.224.612,50	0,15
<b>Año 2025</b>			25.558.304,38	0,15
<b>Año 2026</b>	7.348.012,51		7.348.012,51	0,15 en los 3 meses
<b>Total</b>			<b>74.456.679,38</b>	



periodo	LOTE 2 (Modalidad b: servicio comida a domicilio) . Se estima que no precisa incremento			
	De 1/1 a 31/3	De 1/1 a 31/8	De 1/9 a 31/12	Total/año
<b>Año 2023</b>		838.933	419.467	1.258.400
<b>Año 2024</b>				1.258.400
<b>Año 2025</b>				1.258.400
<b>Año 2026</b>	314.600			314.600
<b>Total</b>	314.600	838.933	419.467	4.089.800

**Proyección total SAD**

Aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99	LOTE 1 (Modalidades a, c y d: ayuda a domicilio de atención personal, servicio de lavandería y servicio de respiro familiar )	LOTE 2 (Modalidad b: servicio comida a domicilio)	Total
<b>Año 2023</b>	19.325.750,00 €	1.258.400 €	20.584.150,00 €
<b>Año 2024</b>	22.224.612,50 €	1.258.400 €	23.483.012,50 €
<b>Año 2025</b>	25.558.304,38 €	1.258.400 €	26.816.704,38 €
<b>Año 2026 (enero-marzo)</b>	7.348.012,51 €	314.600 €	7.662.612,51 €
<b>Total</b>	<b>74.456.679,38 €</b>	<b>4.089.800 €</b>	<b>78.546.479,39 €</b>



**EXCMO. SR. ALCALDE:**

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2022, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 06.

**Valladolid, 17 de Mayo de 2022**

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

**Pedro Herrero García**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
PEDRO  
HERRERO GARCÍA  
Fecha Firma: 17/05/2022 15:02

Fecha Copia: 18/05/2022 07:57

Código seguro de verificación(CSV): 8970fb43a11f8c08cb1ee6dc4b9acb9d2349cc69  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**ORDEN DE LA PRESIDENCIA**

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2022, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 06 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 18 de abril de 2022

**EL ALCALDE ACCTAL**  
(Decreto 2022/4074)

**Manuel Saravia Madrigal**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MANUEL MARIA VICTOR  
SARAVIA MADRIGAL  
Fecha Firma: 18/05/2022 08:27

Fecha Copia: 18/05/2022 08:48

Código seguro de verificación(CSV): 3d836ffe1d49cf34fe0bea0c83c81cd6c46536fa  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: 2022/06 Fecha: 17/05/2022 Grupo Apuntes:  
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 6 (PLENO)  
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.- GASTOS DE PERSONAL.			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.091.145,00	
3.- GASTOS FINANCIEROS.			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		437.961,00	
5.- Fondo de Contingencia			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.- INVERSIONES REALES.			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.			
9.- PASIVOS FINANCIEROS.			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.529.106,00</b>	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.- Impuestos directos.			
2.- Impuestos indirectos.			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.			
4.- Transferencia corrientes.			
5.- Ingresos patrimoniales.			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.- Enajenación de inversiones reales.			
7.- Transferencias de capital.			
8.- Activos financieros.		3.529.106,00	
9.- Pasivos financieros.			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>3.529.106,00</b>	

**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **2022/06** Fecha: **17/05/2022** Grupo Apuntes:  
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 6 (PLENO)**  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

**5) Remanente de Tesorería (Financiación General) 3.529.106,00**

**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 3.529.106,00**

Total bajas por anulación

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **2022/06** Fecha: **17/05/2022** Grupo Apunte  
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 6 (PLENO)**  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.529.106,00
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS</b>	<b>3.529.106,00</b>

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	3.529.106,00
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>	<b>3.529.106,00</b>

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2022/06** Fecha: **17/05/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 6 (PLENO)

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA	2022 3 2311 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		437.961,00	Ampliación de la aportación corriente a AUVASA consecuencia de la liquidación del Contrato Programa 2021.
G	10 2311 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.071.145,00	Aumento de la demande del servicio de ayuda a domicilio
G	11 1361 214 Reparación de elementos de transporte.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	Necesidad de reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.
I	87000 Para gastos generales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		3.529.106,00		Financiación suplementos de crédito Exp. 06
Suma Total .....						3.529.106,00	3.529.106,00	



**Área: Planificación y Recursos**

**Departamento: Oficina Presupuestaria**

**Nº de expediente: OP 2022/06**

**ASUNTO:** Expediente número OP 2022/06.  
Modificación de créditos nº 6 al  
Presupuesto Municipal de 2022

**ÓRGANO DECISORIO:** Ayto. Pleno

**QUÓRUM EXIGIDO:** Mayoría Simple

**BORRADOR DE PROPUESTA DE ACUERDO PREVIO INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente número OP 2022/06, incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde Acctal D. Manuel Saravia Madrigal (Decreto 2022/4074), con fecha 18 de abril de 2022, sobre la modificación de créditos número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** – Con fecha 25 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del director del servicio SEIS y PC, al objeto de complementar la aplicación presupuestaria 11/1361/214 “Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 20.000 € para afrontar la necesidad de crédito puesta de manifiesto en esa partida, al proceder a la reparación de la avería de una autobomba.

**Segundo.** – Con fecha 12 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta del Gestor del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros al objeto de complementar la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local”, del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 437.961 €, para ampliar la aportación corriente a AUVASA, como consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma en el año 2021 de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta de dicho contrato programa.

**Tercero.** – Con fecha 10 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta tramitada desde la Secretaría ejecutiva del área de Servicios sociales y mediación comunitaria solicitando suplemento de crédito en la aplicación 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del programa de Intervención Social, por importe de 3.071.145 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio como consecuencia del aumento de la demanda de este servicio.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/05/2022 13:49

Fecha Copia: 19/05/2022 13:53

Código seguro de verificación(CSV): 56b3fab31bab974b1e32335c3733d3fcb04615e  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Todas las solicitudes de modificación de créditos anteriores, están avaladas por el Director de área respectivo, y con el conforme del Concejal delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021, sin perjuicio de que el Área de Servicios Sociales, tiene pendiente de concretar y formalizar una mayor aportación de la Junta de Castilla y León para cofinanciar incremento del coste del servicio de Ayuda a Domicilio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**Segundo.** - Los artículos 35 a 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

**Tercero.** - Los artículos 9 y 10, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022.

**Cuarto.** - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar el expediente número OP 2022/06 relativo a la modificación presupuestaria número 6, en el que se incluyen modificaciones por **suplementos de crédito por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS EUROS (3.529.106 €)**, que se financian con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** en la misma cantidad.

**Segundo.** - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Valladolid, a 18 de mayo de 2022.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/05/2022 13:49

Fecha Copia: 19/05/2022 13:53

Código seguro de verificación(CSV): 56b3fabc31bab974b1e32335c3733d3fcb04615e  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022 POR SUPLEMENTO DE CREDITO PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, COMPLEMENTARIA A LA SOLICITADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2022**

Se ha advertido error material en la cantidad de la modificación de créditos por suplemento de crédito para el Servicio de Intervención Social con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 9 de mayo de 2022, en la que se solicitaban 3.071.145 €, con destino al servicio de ayuda a domicilio.

La cuantía correcta a suplementar asciende a 3.718.200 € para dar cobertura a toda la demanda de este servicio y que se justificaba en informe anexo a la primera solicitud.

Siendo preciso corregirla para llevar a cabo la modificación del contrato, hasta llegar a los 3.718.200 €, se solicita la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en el presupuesto de 2022, con objeto de dar respuesta a la demanda del servicio de ayuda a domicilio y que complementa a la anterior:

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción:</b>	<b>Importes</b>
<b>10.231.1.227.99</b>	<b>Otras prestaciones de servicios</b>	<b>647.055 €</b>

Este servicio se financia por la Junta de Castilla y León con un importe de 6.933.025,63 € para el año 2022. El proyecto del servicio de ayuda a domicilio es el 2022 3 2311 8

*Documento firmado electrónicamente: El Director del Servicio Intervención Social, Angelberto González Escudero, el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca,*

**OFICINA PRESUPUESTARIA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ANGELBERTO  
GONZÁLEZ ESCUDERO  
Fecha Firma: 20/05/2022 13:43

FELIX  
MORO GONZALO  
Fecha Firma: 20/05/2022 13:53

RAFAELA  
ROMERO VIOSCA  
Fecha Firma: 23/05/2022 08:32

Fecha Copia: 23/05/2022 08:56

Código seguro de verificación(CSV): 42e6e0df59d8c6b5e2ed0574707b9c3ab9dd9a8d  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 06, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022. ANEXO A LA MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA CORECCIÓN DE UN ERROR**

Con fecha 23 de mayo de 2022, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria una nueva solicitud de modificación de créditos por suplemento en la aplicación 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Intervención Social, por importe de 647.055 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio, al advertir un error en la cuantía inicialmente solicitada de 3.071.145 € (DOC-3). De igual manera, este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021 y en consecuencia se modifica la propuesta de acuerdo para reflejar esta nueva solicitud.

Valladolid, 23 de mayo de 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 23/05/2022 10:04

Fecha Copia: 23/05/2022 10:08

Código seguro de verificación(CSV): dcacbdd7d83f4d4375871da55157f5b84b8b8036  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 06/2022 (PLENO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
Doc Nº 1	11/1361/214	Prevención y extinción de incendios. Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte. Crédito necesario para dar respuesta a la necesidad de reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.	20.000,00
Doc Nº 2	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Ampliación de la aportación corriente a AUVASA consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma.	437.961,00
Doc Nº 3	10/2311/22799	Intervención Social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Suplemento de crédito ante la demanda creciente del servicio de ayuda a domicilio.	3.071.145,00
Doc Nº 4	10/2311/22799	Intervención Social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mayor importe del suplemento de crédito inicialmente solicitado para el servicio de ayuda a domicilio.	647.055,00
<b>TOTALES</b>			<b>4.176.161,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE DE TESORERÍA
Doc Nº 1	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	20.000,00
Doc Nº 2	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	437.961,00
Doc Nº 3	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	3.071.145,00
Doc Nº 4	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	647.055,00
<b>TOTALES</b>			<b>4.176.161,00</b>

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 6**

<b>RESUMEN EJERCICIO 2022</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
PRESUPUESTO INICIAL	<b>323.439.360,00</b>	<b>323.439.360,00</b>
VALOR NETO MODIFICACIONES	<b>53.897.390,12</b>	<b>53.897.390,12</b>
EXP. 1 PPTO. 2022 (Decreto)	20.651.818,65	20.651.818,65
EXP. 2 PPTO. 2022 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2022 (Decreto)	5.808.158,50	5.808.158,50
EXP. 4 PPTO. 2022 (Decreto)	398.376,06	398.376,06
EXP. 5 PPTO. 2022 (Pleno)	22.862.875,91	22.862.875,91
EXP. 6 PPTO. 2022 (Pleno)	4.176.161,00	4.176.161,00
<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>377.336.750,12</b>	<b>377.336.750,12</b>
<b>REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO</b>		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	85.023.790,23	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	20.167.772,28	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	5.808.158,50	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	398.376,06	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	22.862.875,91	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	4.176.161,00	
<b>SALDO</b>	<b>31.610.446,48</b>	
<b>REMANENTE DISPONIBLE</b>		
1.- REMANENTE AFECTADO	37.350.234,18	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	20.167.772,28	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	5.808.158,50	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	149.935,70	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	1.961.548,13	
<b>SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO</b>	<b>9.262.819,57</b>	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	47.673.556,05	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	248.440,36	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	20.901.327,78	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	4.176.161,00	
<b>SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO</b>	<b>22.347.626,91</b>	
<b>SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO</b>	<b>31.610.446,48</b>	

<b>Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:</b>	<b>25.325.929,14</b>
1.- Incorporación de remanentes 2021 (Exp. 2022/04)	248.440,36
2.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (Exp. 2022/05)	20.901.327,78
3.- Suplementos de crédito (Exp. 2022/06)	4.176.161,00

<b>Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:</b>	<b>28.087.414,61</b>
1.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/01)	20.167.772,28
2.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/03)	5.808.158,50
3.- Incorporación de remanentes 2021 con financiación afectada (Exp. 2022/04)	149.935,70
4.- Amortización de deuda de préstamos del 2021 (Exp. 2022/05)	1.961.548,13



**Área: Planificación y Recursos**

**Departamento: Oficina Presupuestaria**

**Nº de expediente: OP 2022/06**

**ASUNTO:** Expediente número OP 2022/06.  
Modificación de créditos nº 6 al  
Presupuesto Municipal de 2022

**ÓRGANO DECISORIO:** Ayto. Pleno

**QUÓRUM EXIGIDO:** Mayoría Simple

**BORRADOR DE PROPUESTA DE ACUERDO PREVIO INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente número OP 2022/06, incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde Acctal D. Manuel Saravia Madrigal (Decreto 2022/4074), con fecha 18 de abril de 2022, sobre la modificación de créditos número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** – Con fecha 25 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del director del servicio SEIS y PC, al objeto de complementar la aplicación presupuestaria 11/1361/214 “Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte”, del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 20.000 € para afrontar la necesidad de crédito puesta de manifiesto en esa partida, al proceder a la reparación de la avería de una autobomba.

**Segundo.** – Con fecha 12 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta del Gestor del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros al objeto de complementar la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local”, del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 437.961 €, para ampliar la aportación corriente a AUVASA, como consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma en el año 2021 de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta de dicho contrato programa.

**Tercero.** – Con fecha 10 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta tramitada desde la Secretaría ejecutiva del área de Servicios sociales y mediación comunitaria solicitando suplemento de crédito en la aplicación 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del programa de Intervención Social, por importe de 3.071.145 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio como consecuencia del aumento de la demanda de este servicio.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 23/05/2022 10:04

Fecha Copia: 23/05/2022 10:08

Código seguro de verificación(CSV): e576f72749dd924822e910882b0f197b7df484ce  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Cuarto.** – Con fecha 10 de mayo de 2022, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria una nueva solicitud de modificación de créditos por suplemento en la aplicación 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del programa de Intervención Social, por importe de 647.055 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio, al advertir un error en la cuantía inicialmente solicitada de 3.071.145 € (DOC-3). De igual manera, este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021 y en consecuencia se modifica la propuesta de acuerdo para reflejar esta nueva solicitud

Todas las solicitudes de modificación de créditos anteriores, están avaladas por el Director de área respectivo, y con el conforme del Concejal delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021, sin perjuicio de que el Área de Servicios Sociales, tiene pendiente de concretar y formalizar una mayor aportación de la Junta de Castilla y León para cofinanciar incremento del coste del servicio de Ayuda a Domicilio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**Segundo.** - Los artículos 35 a 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

**Tercero.** - Los artículos 9 y 10, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022.

**Cuarto.** - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 23/05/2022 10:04

Fecha Copia: 23/05/2022 10:08

Código seguro de verificación(CSV): e576f72749dd924822e910882b0f197b7df484ce  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar el expediente número OP 2022/06 relativo a la modificación presupuestaria número 6, en el que se incluyen modificaciones por **suplementos de crédito** por importe de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS (**4.176.161 €**), que se financian con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** en su totalidad.

**Segundo.** - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Valladolid, a 23 de mayo de 2022.  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 23/05/2022 10:04

Fecha Copia: 23/05/2022 10:08

Código seguro de verificación(CSV): e576f72749dd924822e910882b0f197b7df484ce  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

DOCUMENTO <b>.INFORME INTERVENCIÓN: INFORME EXPTE MODIF CREDITO 6 DEFINITIVO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CIN8-TOWQ0-9U00W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2022 a las 8:38:04</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/05/2022 14:53 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 24/05/2022 08:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2022 08:06



**Asunto:** Expediente de modificación de créditos nº OP 2022/06 del presupuesto municipal 2022.

**Órgano competente:** Pleno

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

**ANTECEDENTES:**

Por la Oficina Presupuestaria se ha remitido el expediente de referencia para su informe.

**PRIMERO.** - Este informe se emite en ejercicio del control financiero (art. 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no procediendo la emisión de informe de fiscalización previa.

**SEGUNDO.** - El expediente de modificación de créditos se concreta en:

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME EXPTE MODIF CREDITO 6 DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CIN8-TOWQ0-9U00W</b> Fecha de emisión: <b>24 de Mayo de 2022 a las 8:38:04</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/05/2022 14:53 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 24/05/2022 08:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2022 08:06



Suplemento de créditos 4.176.161,00 €

Financiación:  
Remanente de tesorería para gastos generales 4.176.161,00 €

**TERCERO.** – En la Memoria Justificativa y en la Propuesta de Acuerdo de la directora de la Oficina Presupuestaria se señala que el destino de los suplementos de crédito es la financiación de subvenciones y gastos en bienes corrientes y servicios de diferentes áreas municipales.

**CUARTO.** - Este expediente se remite por segunda vez a la Intervención para su informe, tras haberse introducido una rectificación del importe del suplemento de crédito propuesto, por lo que este informe sustituye al anterior, emitido con fecha de 20 de mayo de 2022.

**QUINTO.** - La competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL, *con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 del TRLRHL.*

**SEXTO.** - Este informe se emite exclusivamente a los efectos de lo previsto en el citado artículo 177.2, es decir, que atañe solamente a la modificación presupuestaria propuesta. Los expedientes de gasto que se tramiten con cargo a los créditos que se aprueban en este expediente deberán someterse a informe de fiscalización previa.

Con cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Valladolid, a la fecha de firma electrónica

EL TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

Amador Martín alonso

CONFORME,  
EL INTERVENTOR  
Rafael Salgado Gimeno

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: 2022/06 Fecha: 17/05/2022 Grupo Apuntes:  
Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 6 (PLENO)  
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.- GASTOS DE PERSONAL.			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.738.200,00	
3.- GASTOS FINANCIEROS.			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		437.961,00	
5.- Fondo de Contingencia			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.- INVERSIONES REALES.			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.			
9.- PASIVOS FINANCIEROS.			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>4.176.161,00</b>	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.- Impuestos directos.			
2.- Impuestos indirectos.			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.			
4.- Transferencia corrientes.			
5.- Ingresos patrimoniales.			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.- Enajenación de inversiones reales.			
7.- Transferencias de capital.			
8.- Activos financieros.		4.176.161,00	
9.- Pasivos financieros.			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>4.176.161,00</b>	



**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **2022/06** Fecha: **17/05/2022** Grupo Apuntes:  
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 6 (PLENO)**  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

**5) Remanente de Tesorería (Financiación General) 4.176.161,00**

**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 4.176.161,00**

Total bajas por anulación

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **2022/06** Fecha: **17/05/2022** Grupo Apunte  
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 6 (PLENO)**  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	4.176.161,00
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS</b>	<b>4.176.161,00</b>

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	4.176.161,00
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>	<b>4.176.161,00</b>

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2022/06 Fecha: 17/05/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 6 (PLENO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		437.961,00	Ampliación de la aportación corriente a AUVASA consecuencia de la liquidación del Contrato Programa 2021.
G	10 2311 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	2022 3 2311 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.718.200,00	Aumento de la demande del servicio de ayuda a domicilio
G	11 1361 214 Reparación de elementos de transporte.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	Necesidad de reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.
I	87000 Para gastos generales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		4.176.161,00		
Suma Total .....						4.176.161,00	4.176.161,00	

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



**Área:** Planificación y Recursos

**Departamento:** Oficina Presupuestaria

**Nº de expediente:** OP 2022/06

**ASUNTO:** Expediente número OP 2022/06.  
Modificación de créditos nº 6 al  
Presupuesto Municipal de 2022

**ÓRGANO DECISORIO:** Ayto. Pleno

**QUÓRUM EXIGIDO:** Mayoría Simple

### PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente número OP 2022/06, Incoado a Instancia del Excmo. Sr. Alcalde Acctal D. Manuel Saravia Madrigal (Decreto 2022/4074), con fecha 18 de abril de 2022, sobre la modificación de créditos número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** – Con fecha 25 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del director del servicio SEIS y PC, al objeto de complementar la aplicación presupuestaria 11/1361/214 "Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte", del programa de Prevención y extinción de Incendios, por importe de 20.000 € para afrontar la necesidad de crédito puesta de manifiesto en esa partida, al proceder a la reparación de la avería de una autobomba.

**Segundo.** – Con fecha 12 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta del Gestor del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros al objeto de complementar la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 437.961 €, para ampliar la aportación corriente a AUVASA, como consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma en el año 2021 de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta de dicho contrato programa.

**Tercero.** – Con fecha 10 de mayo de 2022, se ha recibido propuesta tramitada desde la Secretaría ejecutiva del área de Servicios sociales y mediación comunitaria solicitando suplemento de crédito en la aplicación 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Intervención Social, por importe de 3.071.145 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio como consecuencia del aumento de la demanda de este servicio.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 903 42 62 73

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA  
HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 24/05/2022 12:38

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 24/05/2022 13:24

PEDRO

HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 25/05/2022 08:17

Fecha Copia: 25/05/2022 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 3afa8f63f19a7c8af7e37bb443d5483b505e4dbe

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/05/2022 11:27

PEDRO

HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 31/05/2022 12:53

Fecha Copia: 31/05/2022 13:05

Código seguro de verificación(CSV): 6947484590027faaf8c783a0763ec49b6eade0fc

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Cuarto. – Con fecha 23 de mayo de 2022, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria una nueva solicitud de modificación de créditos por suplemento en la aplicación 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Intervención Social, por importe de 647.055 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio, al advertir un error en la cuantía inicialmente solicitada de 3.071.145 € (DOC-3). De igual manera, este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021 y en consecuencia se modifica la propuesta de acuerdo para reflejar esta nueva solicitud

Todas las solicitudes de modificación de créditos anteriores, están avaladas por el Director de área respectivo, y con el conforme del Concejal delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021, sin perjuicio de que el Área de Servicios Sociales, tiene pendiente de concretar y formalizar una mayor aportación de la Junta de Castilla y León para cofinanciar incremento del coste del servicio de Ayuda a Domicilio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Segundo. - Los artículos 35 a 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 9 y 10, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Consta en el expediente informe preceptivo de la Intervención General de fecha 24 de mayo.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 903 42 62 73

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 24/05/2022 12:38

JOSE LUIS  
FERNÁNDEZ DE DIOS  
Fecha Firma: 24/05/2022 13:24

PEDRO  
HERRERO GARCÍA  
Fecha Firma: 25/05/2022 08:17

Fecha Copia: 25/05/2022 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 3afa8f83f19a7c8af7e37bb443d5483b505e4dbe  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA  
Fecha Firma: 31/05/2022 11:27

PEDRO  
HERRERO GARCÍA  
Fecha Firma: 31/05/2022 12:53

Fecha Copia: 31/05/2022 13:05

Código seguro de verificación(CSV): 6947484590027faaf8c783a0763ec49b6eade0fc  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar el expediente número OP 2022/06 relativo a la modificación presupuestaria número 6, en el que se incluyen modificaciones por suplementos de crédito por importe de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS (4.176.161 €), que se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en su totalidad.

**Segundo.** - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE** en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 903 42 62 73

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:

NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 24/05/2022 12:38

JOSE LUIS  
FERNÁNDEZ DE DIOS  
Fecha Firma: 24/05/2022 13:24

PEDRO  
HERRERO GARCÍA  
Fecha Firma: 25/05/2022 08:17

Fecha Copia: 25/05/2022 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 3afa8f63f19a7c8af7e37bb443d5483b505e4dbe  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA  
Fecha Firma: 31/05/2022 11:27

PEDRO  
HERRERO GARCÍA  
Fecha Firma: 31/05/2022 12:53

Fecha Copia: 31/05/2022 13:05

Código seguro de verificación(CSV): 6947484590027faaf8c783a0763ec49b6eade0fc  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

.../...

**Asunto:** Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 6 formado dentro del Presupuesto Municipal actual.

**COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,  
RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2022.**

**ASISTENTES:**

Herrero García  
Chávez Muñoz  
Hernández Moreno  
Otero Rodríguez  
Del Olmo Moro  
Núñez Martín  
Bustos García  
García Bartolomé

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y la abstención de los Grupos Municipales Popular y Vox.

**EL PRESIDENTE DELEGADO**

Pedro Herrero García

*(Firmado electrónicamente)*

**EL SECRETARIO DELEGADO**

Fco. Javier Prieto García

*(Firmado electrónicamente)*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/05/2022 11:27

PEDRO

HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 31/05/2022 12:53

Fecha Copia: 31/05/2022 13:05

Código seguro de verificación(CSV): 6947484590027faaf8c783a0763ec49b6eade0fc

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Asunto:** Aprobación del expediente de modificación de créditos número 6 dentro del Presupuesto Municipal actual.

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**Sesión ordinaria del día 6 de junio de 2022**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor y trece abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase

Acordado y certifico,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Óscar Puente Santiago  
(firmado electrónicamente)

Valentín Merino Estrada  
(firmado electrónicamente)

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

VALENTIN

MERINO ESTRADA

Fecha Firma: 07/06/2022 14:09

OSCAR

PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 08/06/2022 09:21

Fecha Copia: 08/06/2022 10:45

Código seguro de verificación(CSV): 1753f01812f0204872e813cce86c836489913cbc

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





**III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**  
**CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**  
**Oficina Presupuestaria**

En la Oficina Presupuestaria y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/informacion-economico-financiera/presupuestos-ayuntamiento/presupuesto-general-ano-2022/modificaciones-presupuesto-general-2022> estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación presupuestaria número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal actual.

En Valladolid, a 6 de junio de 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Óscar Puente Santiago

ID DOCUMENTO: NodGjUuG7OH9iKyj hJLPvnFui Ys=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





**DILIGENCIA.** -

La extiende el Subdirector de la Oficina Presupuestaria que suscribe, para hacer constar que transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal vigente, que comprende el período del 13 de junio al 1 de julio del año actual, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de 2022/110 de 10 de junio de 2022, no se ha presentado reclamación alguna.

Y para que conste, firmo la presente en Valladolid, a 4 de julio de 2022.

**EL SUBDIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

**Oscar Rabanillo Herrero**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
OSCAR  
RABANILLO HERRERO  
Fecha Firma: 04/07/2022 08:26

Fecha Copia: 04/07/2022 08:28

Código seguro de verificación(CSV): a54a829f2cc079f4811f86ae6c701244aa696d3a  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

##### Oficina Presupuestaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo del expediente de modificación presupuestaria número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal vigente, cuyos resúmenes a nivel de capítulos son los siguientes:

#### MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.738.200,00	
4.- Transferencias corrientes	437.961,00	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 4.176.161,00

#### MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
8.- Activos financieros	4.176.161,00	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 4.176.161,00

Valladolid, 5 de julio de 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Oscar Puente Santiago.



## Modificación Presupuestaria 1. Expediente 6

Oficina Presupuestaria

**Enviado:** viernes, 08 de julio de 2022 9:25

**Para:** Javier Reinoso Relea; Carlos Marcos Sanchez

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 6, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

1.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 11/1361/214 "Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte", del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 20.000 € para afrontar la necesidad de crédito puesta de manifiesto en la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte por el arreglo de una avería de una autobomba de elevada cuantía. Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación Presupuestaria 2. Expediente 6

Oficina Presupuestaria

**Enviado:** viernes, 08 de julio de 2022 9:25

**Para:** Roberto Riol Martinez; Javier Rodriguez Busto

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 6, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

2.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local", del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 437.961 €, para ampliar la aportación corriente a AUVASA como consecuencia de la liquidación del Contrato Programa suscrito con la misma en el año 2021.

Se acompaña a la solicitud Informe del Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano de fecha 3 de mayo de 2022, avalando los cálculos efectuados por el Gerente de la Sociedad AUVASA, mediante Informe de 12 de marzo de 2022, que también se acompaña.

En sendos informes se hace saber que, de acuerdo con la cláusula Quinta del Contrato Programa suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Sociedad AUVASA, con fecha 2 de noviembre de 2021, y que también se acompaña a la solicitud, *"Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de esas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará las aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la LOEPSF exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA"* indicando el procedimiento de cálculo para la estimación de la aportación corriente, así como el procedimiento para su regularización y liquidación una vez conocidos los costes e ingresos reales.

Una vez aprobadas las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 de la Sociedad AUVASA y efectuado el estudio económico relativo al contrato programa (documentación que se acompaña a la solicitud), resulta una liquidación 437.961 € superior a las aportaciones corrientes realizadas a la Sociedad, y por ello, se solicita la presente modificación de créditos.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid

## Modificación presupuestaria 3. Expediente 6

Oficina Presupuestaria

**Enviado:** viernes, 08 de julio de 2022 9:25

**Para:** Angelberto Gonzalez Escudero; Felix Moro Gonzalo

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 6, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

3.- Suplemento de créditos en la aplicación 10/2312/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Iniciativas sociales, por importe de 3.071.145 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio. Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Se acompaña a la solicitud Informe del Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de fecha 9 de mayo de 2022, que justifica la cifra solicitada por dos factores: por una parte, por el incremento del coste de los servicios que ya se están prestando a los usuarios, pero que demandan una mayor intensidad y más horas de atención y, por otra parte, por las solicitudes de nuevos usuarios actualmente en lista de espera, lo que va a conllevar una ampliación del contrato existente tal y como se detalla en el informe que adjuntan.

Por otra parte, indican que en la actualidad existe un compromiso, todavía sin cuantificar, de una mayor aportación de la Junta de Castilla y León para cofinanciar este mayor gasto, que, de producirse, compensaría el recurso de financiación ahora utilizado.

Con fecha 23 de mayo de 2022, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria una nueva solicitud de modificación de créditos por suplemento en la aplicación 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Intervención Social, por importe de 647.055 €, para incrementar el presupuesto del servicio de ayuda a domicilio, al advertir un error en la cuantía inicialmente solicitada de 3.071.145 € (DOC·3). De igual manera, este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021 y en consecuencia se modifica la propuesta de acuerdo para reflejar esta nueva solicitud.

Recordaros, que en cuanto se tenga conocimiento de la mayor aportación de la Junta de Castilla y León para financiar ese gasto se comuniqué a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Plaza Mayor, 1  
47400 - Valladolid



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo del expediente de modificación presupuestaria número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal vigente, cuyos resúmenes a nivel de capítulos son los siguientes:

**MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.738.200,00	
4.- Transferencias corrientes	437.961,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.176.161,00</b>	

**MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
8.- Activos financieros	4.176.161,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.176.161,00</b>	

Valladolid, 8 de Julio de 2022.

El Alcalde-Presidente

Oscar Puente Santiago

**ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. - VALLADOLID**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
OSCAR  
PUENTE SANTIAGO  
Fecha Firma: 08/07/2022 09:42

Fecha Copia: 08/07/2022 11:32

Código seguro de verificación(CSV): b29077a4a28916a8d86ea35f199997ba53fe3e38  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 000010289  
Fecha y hora de presentación: 08-07-2022 11:44:32 (Hora peninsular)  
Fecha y hora de registro: 08-07-2022 11:45:20 (Hora peninsular)  
Número de registro: **REGAGE22s00029320331**

### Interesado

Código de Origen: L01471868  
Razón social: Ayuntamiento de Valladolid  
Dirección:  
Municipio:  
Provincia:  
Canal Notif.:  
Código postal:  
País:  
D.E.H:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### Información del registro

Resumen/asunto: Comunicación aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos nº 6  
Unidad de tramitación de destino: Delegación Territorial de Valladolid A07004781  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

### Formulario

Expone:

Comunicación aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos nº 6

Solicita:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Remision_JCyL_EXP._06-2022.pdf	83 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
<b>Código seguro de verificación (CSV):</b>		ORVE-d5f0892771d544c6ea56ed68f2f20b6c		
<b>Enlace de descarga:</b>		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Valladolid**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: ORVE-798204f28820522c22d5569607c1c625e704e7c707c96d77f82ec545a  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



*que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: ORVE-798204f28820522c22d5569607c1c625e704e7c707c96d77f82ec545a

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo del expediente de modificación presupuestaria número 6, formado dentro del Presupuesto Municipal vigente, cuyos resúmenes a nivel de capítulos son los siguientes:

**MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.738.200,00	
4.- Transferencias corrientes	437.961,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.176.161,00</b>	

**MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
8.- Activos financieros	4.176.161,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.176.161,00</b>	

Valladolid, 8 de Julio de 2022.

El Alcalde-Presidente

Oscar Puente Santiago

**ILMO. SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. – VALLADOLID**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
OSCAR  
PUENTE SANTIAGO  
Fecha Firma: 08/07/2022 09:42

Fecha Copia: 08/07/2022 11:32

Código seguro de verificación(CSV): 1ad321cbd498165397761f98bd4c21dfb20af9b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 000010289  
Fecha y hora de presentación: 08-07-2022 11:41:45 (Hora peninsular)  
Fecha y hora de registro: 08-07-2022 11:42:39 (Hora peninsular)  
Número de registro: **REGAGE22s00029319095**

### Interesado

Código de Origen: L01471868  
Razón social: Ayuntamiento de Valladolid  
Dirección:  
Municipio:  
Provincia:  
Canal Notif.:  
Código postal:  
País:  
D.E.H:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### Información del registro

Resumen/asunto: Comunicación aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos nº 6  
Unidad de tramitación de destino: Delegación Especial de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid EA0028062  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

### Formulario

Expone:

Comunicación aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos nº 6

Solicita:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Remision_Hacienda_EXP._06-2022.pdf	82.52 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-08d84483acd2b75d14d9d5ce6538c6d5		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Valladolid**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>  
Código de verificación electrónica:  
ORVE-2c4e3112f5a3713777e3cc3821594c7d1f78506a9725928b6ba785e7d55  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

*de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-2c4e3112f5a3713777e3cc3821594c7d1f78506a9725928b6ba785e7d55

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>